



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

2 DE JULIO DE 2014

No. 1891

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota Aclaratoria al Programa de Verificación Vehicular obligatoria para el segundo semestre del año 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1889 Bis, de fecha 30 de junio de 2014 4

##### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales Padrón de Beneficiarios del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa”, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 6
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Productores en el Medio Rural acreditados en el Programa Especial de Financiamiento para el Fomento de las Actividades de Producción de Plantas y Flores en la Zona Lacustre de Xochimilco”, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 9
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Productores del Medio Rural acreditados en el Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales del D.F.”, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 12
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Incubadora de Empresas Creativas, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México” 15

##### Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Evaluación Interna 2014 del diseño, operación y monitoreo de los Programas Sociales operados en el Ejercicio Fiscal 2013 por la Delegación Coyoacán 17

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las Cuotas que se cobrarán por concepto de Aprovechamientos y Productos Derivados de los Servicios que se Presten en Centros Deportivos, Centros Educativos, Sociales y Culturales dependientes de la Delegación Miguel Hidalgo 32

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado de Procedimientos que están integrados en el Manual Administrativo conforme al Dictamen 2/2013 36

### **Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Más Tienda” 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional de Fomento al Empleo 2014 40
- ◆ Aviso por el que se modifican las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales, a cargo de la Delegación Tlalpan, específicamente en las actividades que se indican, publicadas el 27 de febrero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número de ejemplar 1807 43

### **Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Campaña de Diagnóstico Oportuno de Cáncer de Próstata” 47

### **Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal**

- ◆ Nota aclaratoria a los Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales del Distrito Federal Operados en 2013, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1839 de fecha 15 de abril de 2014 51

### **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 65 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 52
- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal 53

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/DIZ/DGA/008/14.- Convocatoria 007.- Servicio de arrendamiento de carros tanque (pipas) para el suministro de agua potable 54
- ◆ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional Número 30001030-005-2014.- Convocatoria No. 04/2014.- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo 55

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Macodisa, S.A. de C.V. 56
- ◆ Caleras Bertrán, S.A. de C.V. 57
- ◆ Bertrán del Bajío, S.A. de C.V. 58
- ◆ Bertrán del Istmo, S.A. de C.V. 59
- ◆ Pirámide, S.A. de C.V. 60
- ◆ Kinema Films de México, S.A. de C.V. 61

♦ Corporativo Sensai, S.A. de C.V.	62
♦ Pagos Intermex, S.A. De C.V.	63
♦ Pagos Intermex, S.A. de C.V.	66
♦ Labs Developing The New Web, S.A. de C.V.	66
♦ Servicios Administrativos para Empleados Almar, S.A. de C.V.	67
♦ Spasiba Internacional, S.A. de C.V.	67
♦ Corban Administración Integral, S.A. de C.V.	67
♦ Corporativo Piconela, S.A. de C.V.	67
♦ Lecouna Estrategia y Sistemas Integrales Administrativos, S.A. de C.V.	68
♦ Niveles de Construcción Gretchen, S.A. de C.V.	68
♦ Corporativo Especializado Aprilis, S.A. de C.V.	68
♦ Residuos IN.CO, S.A. de C.V.	68
♦ Sistema Administrativo Kuwon, S. C.	69
♦ Arnacena Comercializadora y Distribuidora en General, S.A. de C.V.	69
♦ Asesoría Fiscal Contable y Profesional Evanthe, S.A. de C.V.	69
♦ Ajuda Comunicaciones, S.A. de C.V.	69
♦ Rabisha, S.A. de C.V.	70
♦ Izvini México, S.A. de C.V.	70
♦ Consultoría Integral Aketza, S.A. de C.V.	70
♦ B-ON Ideas, S.A. de C.V.	71
♦ Corporativo Comercial Saulo, S.A. de C.V.	71
♦ Lloret de Mar, S.A. de C.V.	72
♦ Consultoría Administrativa de Recursos Humanos y de Negocios, S.A. de C.V.	72
♦ Pepet, S.A. de C.V.	73
♦ Triplay y Laminados Pega, S.A. de C.V.	73
♦ <b>Edictos</b>	74
Aviso	75

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**NOTA ACLARATORIA AL PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2014, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1889 BIS, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.**

**En la página 96.**

**Dice:**

**11.1.** Las fuentes móviles o vehículos de otras Entidades Federativas y del Extranjero que no cuenten con el procedimiento de verificación vehicular obligatoria, podrán obtener por una sola y única ocasión un holograma mediante la verificación vehicular voluntaria de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el Distrito Federal vigente, con el objeto de exentar algunas o todas las limitaciones del presente Programa.

.....

**11.3.** La verificación voluntaria podrá realizarse en cualquier momento de la vigencia del presente programa, en cualquiera de los Verificentros autorizados en el Distrito Federal, debiendo presentar los documentos establecidos en el numeral 8.3.8

La vigencia de los hologramas obtenidos será, para el caso de los hologramas “0”, “1” y “2”, de 180 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los mismos, en tanto que para el holograma “00” la vigencia será de un mínimo de 365 días contados a partir de la fecha de adquisición de la unidad.

**11.4.** Los vehículos verificados voluntariamente que, por sus emisiones, hubiesen obtenido un holograma de menor beneficio al que puedan obtener, podrán verificar tantas veces como sea necesario hasta obtener el holograma deseado, pagando la tarifa correspondiente tantas veces como el servicio de verificación de emisiones sea solicitado.

.....

**Debe decir:**

**11.1.** Las fuentes móviles o vehículos de otras Entidades Federativas, del Extranjero y con placas federales, que no cuenten con el procedimiento de verificación vehicular obligatoria, podrán obtener los hologramas “00”, “0”, “1” y “2” mediante la verificación vehicular voluntaria de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el Distrito Federal vigente.

En el caso de los vehículos con placas de circulación de otras entidades federativas que presenten verificación voluntaria y que no cumplan con los límites máximos permisibles establecidos para obtener la(s) constancia(s) tipo “00”, “0”, “1” y “2” obtendrán una constancia técnica de verificación de no aprobación (rechazo), en la cual serán especificadas las emisiones del vehículo y/o la causa del rechazo.

.....

**11.3.** La verificación voluntaria podrá realizarse en cualquier momento de la vigencia del presente programa, en cualquiera de los Verificentros autorizados en el Distrito Federal, debiendo presentar los documentos establecidos en el numeral 8.3.8

La vigencia de los hologramas obtenidos será, para el caso de los hologramas “0”, “1” y “2” de 180 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los mismos, en tanto que para el holograma “00” la vigencia será de dos años contados a partir de la fecha de adquisición de la unidad, incluyendo los vehículos matriculados en el extranjero

**11.4.** Los vehículos verificados que hubiesen obtenido un holograma de menor beneficio al que puedan obtener, podrán verificar tantas veces como sea necesario hasta obtener el holograma deseado, pagando la tarifa correspondiente tantas veces como el servicio de verificación de emisiones sea solicitado.

Podrán ser verificados los vehículos a diesel en forma voluntaria para la obtención del holograma “0”, registrados en otras entidades federativas y en el extranjero, con excepción de los matriculados en el Estado de México.

.....

### **T R A N S I T O R I O**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal el primer día del mes de julio de dos mil catorce.

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal

\_\_\_\_\_

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 1, 7, 8, fracción II, 87, 97, 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 2, 25 fracción IX, 61 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 13, 14,15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 2, 3 fracción IX, 5, 10, 12, 24 y 37 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numerales 4, 5 fracciones I, II, VI, y XI, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, y 35 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Disposición IV. Inciso: i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y Cláusula Sexta, numerales 5 y 9 ; del Contrato Constitutivo del mismo Fideicomiso, de fecha 24 de mayo de 2002, y

#### **CONSIDERANDO**

De conformidad a lo previsto en los artículos 6, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la misma Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos establecidos en la Ley.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a los entes públicos determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de cualquier persona y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “SISTEMA DE DATOS PERSONALES PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El presente acuerdo tiene por objeto modificar el Sistema de Datos Personales denominado “PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA”, en posesión, tutela y tratamiento de la Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, mismo que contiene los siguientes rubros:

##### **I. Finalidad y usos previstos**

Resguardar todos aquellos datos personales de todos los beneficiarios del Programa de Financiamiento a la Micro y Pequeña Empresa, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**II. Normatividad aplicable.**

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Archivos para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**III. Origen de los datos.**

Origen: Interesado.

**IV. Estructura básica del sistema.**

Datos identificativos: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio, Estado Civil, Fecha de nacimiento, Firma, Fotografía, Teléfono particular.

Datos patrimoniales: Ingresos y egresos (solicitud de crédito y Análisis Financiero).

Datos biométricos: Copia de Credencial para Votar (huella digital).

**V. Cesión de datos:**

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales sólo podrán ser cedidos a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Fideicomiso de Recuperación Crediticia, a la Contraloría General del Distrito Federal, a las Instancias Jurisdiccionales, a los Auditores Externos y a Bancos y Aseguradoras.

**VI. Unidad Administrativa y Cargo del Responsable**

Unidad Administrativa: Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO).

Cargo del Responsable: Coordinador Ejecutivo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Encargados:

Gerente de Micro y Pequeña Empresa.

Gerente de Seguimiento a Fondos de Garantía.

Gerente de Servicios Empresariales no Financieros.

J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Morales.

J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación a Organismos Públicos y Privados.

Enlace B adscrito a la J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Enlace B adscrito a la J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Morales.

**VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.**

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Domicilio: Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad.

Teléfono: 9180-0785 y 9180-0787

**VIII. Seguridad aplicable**

Nivel de seguridad: Alto.

Responsable de seguridad de Archivo de trámite: Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Responsable de seguridad de Archivo de concentración específico y sistematizado: Coordinador de Administración y Finanzas.

**IX. Tiempo de conservación de los datos:**

Tiempo de Conservación en Medio Automatizado: 1-5 años.

Tiempo de Conservación en Archivo de Trámite: 3 meses.

Tiempo de Conservación en el Archivo de Concentración: 15 años.

**X. Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

Titular de la Oficina de Información Pública, con domicilio en Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El responsable del Sistema de Datos Personales, señalado en el presente Acuerdo ha sido inscrito el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de junio del presente.

**Ciudad de México, a 11 de junio de 2014**

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**

Secretario de Desarrollo Económico del  
Gobierno del Distrito Federal

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO****FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PRODUCTORES EN EL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 1, 7, 8, fracción II, 87, 97, 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 2, 25 fracción IX, 61 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 13, 14,15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal ; 2, 3 fracción IX, 5, 10, 12, 24 y 37 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numerales 4, 5 fracciones I, II, VI, y XI, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, y 35 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Disposición IV. Inciso: i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y Cláusula Sexta, numerales 5 y 9; del Contrato Constitutivo del mismo Fideicomiso, de fecha 24 de mayo de 2002, y

**CONSIDERANDO**

De conformidad a lo previsto en los artículos 6, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la misma Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos establecidos en la Ley.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a los entes públicos determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de cualquier persona y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PRODUCTORES EN EL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El presente acuerdo tiene por objeto modificar el Sistema de Datos Personales denominado “PRODUCTORES EN EL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS Y FLORES EN LA ZONA LACUSTRE DE XOCHIMILCO”, en posesión, tutela y tratamiento de la Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, mismo que contiene los siguientes rubros:

**I. Finalidad y usos previstos**

Resguardar todos aquellos datos personales de todos los beneficiarios Programa Especial de Financiamiento para El Fomento de las Actividades de Producción de Plantas y Flores en la Zona Lacustre de Xochimilco, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**II. Normatividad aplicable.**

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Archivos para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**III. Origen de los datos.**

Origen: Interesado.

**IV. Estructura básica del sistema.**

Datos identificativos: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio, Estado Civil, Fecha de nacimiento, Firma, Fotografía, Teléfono particular.

Datos patrimoniales: Ingresos y egresos (solicitud de crédito y Análisis Financiero).

Datos biométricos: Copia de Credencial para Votar (huella digital).

**V. Cesión de datos:**

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales sólo podrán ser cedidos a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Fideicomiso de Recuperación Crediticia, a la Contraloría General del Distrito Federal, a las Instancias Jurisdiccionales, a los Auditores Externos y a Bancos y Aseguradoras.

**VI. Unidad Administrativa y Cargo del Responsable**

Unidad Administrativa: Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS).

Cargo del Responsable: Coordinador Ejecutivo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Encargados:

Gerente de Micro y Pequeña Empresa.

Gerente de Seguimiento a Fondos de Garantía.

Gerente de Servicios Empresariales no Financieros.

J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Morales.

J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación a Organismos Públicos y Privados.

Enlace B adscrito a la J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Enlace B adscrito a la J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Morales.

**VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.**

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Domicilio: Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad.

Teléfono: 9180-0785 y 9180-0787

**VIII. Seguridad aplicable**

Nivel de seguridad: Alto.

Responsable de seguridad de Archivo de trámite: Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Responsable de seguridad de Archivo de concentración específico y sistematizado: Coordinador de Administración y Finanzas.

**IX. Tiempo de conservación de los datos:**

Tiempo de Conservación en Medio Automatizado: 1-5 años.

Tiempo de Conservación en Archivo de Trámite: 3 meses.  
Tiempo de Conservación en el Archivo de Concentración: 15 años.

**X. Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**  
Titular de la Oficina de Información Pública, con domicilio en Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El responsable del Sistema de Datos Personales, señalado en el presente Acuerdo ha sido inscrito el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de junio del presente.

**Ciudad de México, a 11 de junio de 2014**

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**  
Secretario de Desarrollo Económico del  
Gobierno del Distrito Federal

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES DEL D.F.”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 1, 7, 8, fracción II, 87, 97, 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como los artículos 2, 25 fracción IX, 61 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 7, 8, 9, 13, 14,15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 2, 3, fracción IX, 5, 10, 12, 24 y 37 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numerales 4, 5 fracciones I, II, VI, y XI, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, y 35 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Disposición IV. Inciso: i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y Cláusula Sexta, numerales 5 y 9; del Contrato Constitutivo del mismo Fideicomiso, de fecha 24 de mayo de 2002, y

#### **CONSIDERANDO**

De conformidad a lo previsto en los artículos 6, fracción II, 8 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la misma Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos establecidos en la Ley.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a los entes públicos determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de cualquier persona y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES DEL D.F.”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

El presente acuerdo tiene por objeto modificar el Sistema de Datos Personales denominado “PRODUCTORES DEL MEDIO RURAL ACREDITADOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS RURALES DEL D.F.”, en posesión, tutela y tratamiento de la Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, mismo que contiene los siguientes rubros:

##### **I. Finalidad y usos previstos**

Resguardar todos aquellos datos personales de todos los beneficiarios del Programa Especial de Financiamiento para la Comercialización de Productos Rurales del D.F., del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**II. Normatividad aplicable.**

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Archivos para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**III. Origen de los datos.**

Origen: Interesado.

**IV. Estructura básica del sistema.**

Datos identificativos: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, domicilio, estado civil, fecha de nacimiento, firma, fotografía, teléfono particular.

Datos patrimoniales: Ingresos y egresos (solicitud de crédito y Análisis Financiero).

Datos biométricos: Copia de Credencial para Votar (huella digital).

**V. Cesión de datos:**

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales sólo podrán ser cedidos a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Fideicomiso de Recuperación Crediticia, a la Contraloría General del Distrito Federal, a las Instancias Jurisdiccionales, a los Auditores Externos y a Bancos y Aseguradoras.

**VI. Unidad Administrativa y Cargo del Responsable**

Unidad Administrativa: Coordinación Ejecutiva de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO).

Cargo del Responsable: Coordinador Ejecutivo de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Encargados:

Gerente de Micro y Pequeña Empresa.

Gerente de Seguimiento a Fondos de Garantía.

Gerente de Servicios Empresariales no Financieros.

J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Morales.

J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación a Organismos Públicos y Privados.

Enlace B adscrito a la J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Enlace B adscrito a la J.U.D de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Morales.

**VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.**

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Domicilio: Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad.

Teléfono: 9180-0785 y 9180-0787

**VIII. Seguridad aplicable**

Nivel de seguridad: Alto.

Responsable de seguridad de Archivo de trámite: Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Asesoría de Proyectos de Personas Físicas.

Responsable de seguridad de Archivo de concentración específico y sistematizado: Coordinador de Administración y Finanzas.

**IX. Tiempo de conservación de los datos:**

Tiempo de Conservación en Medio Automatizado: 1-5 años.

Tiempo de Conservación en Archivo de Trámite: 3 meses.

Tiempo de Conservación en el Archivo de Concentración: 15 años.

**X. Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**  
Titular de la Oficina de Información Pública, con domicilio en Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El responsable del Sistema de Datos Personales, señalado en el presente Acuerdo ha sido inscrito el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 11 de junio del presente.

**Ciudad de México, a 11 de junio de 2014**

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**

Secretario de Desarrollo Económico del  
Gobierno del Distrito Federal

---

## SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “INCUBADORA DE EMPRESAS CREATIVAS, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**, Secretario de Desarrollo Económico del Distrito Federal, cabeza de sector del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos: 1º, 7º, 8º, fracción II, 87, 97, 101 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 25 fracción IX, 61 y 62, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, 7º, 8º, 9º, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal ; 2º, 3º fracción IX, 5º, 10, 12, 24 y 37 de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 23, 24, 25, 26, 30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 4, 5 fracciones I, II, VI, y XI, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, y 35 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; Disposición IV. Inciso: i) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y Cláusula Sexta, numerales 5 y 9 ; del Contrato Constitutivo del mismo Fideicomiso, de fecha 24 de mayo de 2002, y

### CONSIDERANDO

De conformidad a lo previsto en los artículos 6º, fracción II, 8º y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la misma Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos establecidos en la Ley.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 6º y 7º, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a los entes públicos determinar, a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Por lo que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de cualquier persona y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, tengo a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “INCUBADORA DE EMPRESAS CREATIVAS”, DEL FIDEICOMISO PÚBLICO FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El presente acuerdo tiene por objeto crear el Sistema de Datos Personales para la Incubadora de Empresas Creativas, en posesión, tutela y tratamiento de la Incubadora de Empresas Creativas, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de octubre de 2008, mismo que contiene los siguientes rubros:

#### **I. Finalidad y usos previstos**

Resguardar todos aquellos datos personales de todas las personas que se inscriban a los procesos de incubación de la Incubadora de Empresas Creativas, del Fideicomiso Público Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

#### **II. Normatividad aplicable.**

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Ley de Archivos para el Distrito Federal

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

#### **III. Origen de los datos.**

Origen: Interesado.

**IV. Estructura básica del sistema.**

Datos identificativos: Nombre, edad, fecha de nacimiento, género, Clave Única de Registro Poblacional, y firma.

**V. Cesión de datos:**

Los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales sólo podrán ser cedidos a los Órganos de Control que aplique.

**VI. Unidad Administrativa y Cargo del Responsable**

Unidad Administrativa: Gerencia de Capacitación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO).

Cargo del Responsable: Gerente de Capacitación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México

Encargados: No aplica

**VII. Unidad administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.**

Unidad administrativa: Oficina de Información Pública del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Domicilio: Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad.

Teléfono: 9180-0785 y 9180-0787

**VIII. Seguridad aplicable**

Nivel de seguridad: Básico

Encargados de seguridad física y automatizada: Gerente de Capacitación del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**IX. Tiempo de conservación de los datos:**

La información relativa al Sistema de Datos Personales de la Incubadora de Empresas Creativas, tendrá un plazo de conservación de cinco años.

**X. Enlace con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.**

Titular de la Oficina de Información Pública, con domicilio en Tepozteco No. 36, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El responsable del Sistema de Datos Personales, señalado en el presente Acuerdo ha sido inscrito el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el 06 de junio de 2014.

**Ciudad de México, a 09 de junio de 2014**

(Firma)

**SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG**

Secretario de Desarrollo Económico  
del Gobierno del Distrito Federal

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción IV, 37, 38 y 39 fracción LVI de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 122 fracción V, 122 BIS fracción IV inciso d), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en el 2013 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 15 de Abril del 2014 Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 5 de marzo de 2013, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA 2014 DEL DISEÑO, OPERACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES OPERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2013 EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN.**

#### **I. Introducción**

En nuestra ciudad, los programas de desarrollo social buscan apoyar a personas y grupos con necesidades específicas y en situaciones de vulnerabilidad; en el caso de los programas sociales instrumentados por la Delegación Coyoacán durante el año 2013, estos buscaron atender las necesidades de adultos y adultos mayores, jóvenes, personas con algún tipo de discapacidad, niños, niñas y adolescentes y en general a los grupos de población que habitan en Unidades Territoriales de Alto y Muy Alto Grado de Marginación, en Unidades Habitacionales de Interés Social y en aquellas personas que sin vivir dentro de la UT mencionadas, padecen condiciones de marginación, vulnerabilidad y/o empobrecimiento.

La evaluación es un instrumento indispensable en la medida que aporta elementos para perfeccionar lo evaluado; es también parte de un proceso de aprendizaje para quienes operan los programas ya que mejora su cognición respecto al diseño y operación del mismo.

Los programas sociales implementados durante el año 2013 en la Delegación Coyoacán son los siguientes:

**PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI”**  
**PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO”**  
**PROGRAMA DE APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN BÁSICA DE LOS HABITANTES DE COYOACÁN**  
**“DESPENSA HASTA TU MESA”**

En este sentido, siguiendo los lineamientos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal publicadas el pasado 15 de abril del 2014, las Reglas de Operación de los Programas Sociales aludidos, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado día 29 de Enero del 2013, las Convocatorias de Acceso a los Programas Sociales y las respectivas modificaciones a las mismas, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 21 de Marzo, 13 de Junio y 31 de Octubre del 2013, así como la Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 28 de Diciembre del 2013, la Delegación Coyoacán llevó a cabo la evaluación interna de los Programas Sociales operados en 2013, buscando elaborar una análisis sintético y generador de elementos de aprendizaje para llevar a cabo las modificaciones necesarias que redunden en beneficio de la población en la demarcación.

Los resultados se presentan de acuerdo al esquema planteado por los Lineamientos para la Evaluación Interna 2014 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2013, haciendo referencia a cada uno de los programas sociales enlistados en párrafos precedentes:

#### **II. Metodología de la Evaluación**

## **PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES “POR TI”, CONFORMADO A SU VEZ POR CINCO SUBPROGRAMAS:**

- A) PROGRAMA INTEGRAL DE TRANSFERENCIAS A JÓVENES**
- B) PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA LA EQUIDAD**
- C) PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA EL BIENESTAR**
- D) PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- E) PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS INTEGRALES PARA ADULTOS MAYORES**

## **PROGRAMA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA “COYOACÁN TECNOLÓGICO” PROGRAMA DE APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN BÁSICA DE LOS HABITANTES DE COYOACÁN “DESPENSA HASTA TU MESA”**

### **II. 1 Descripción del Objeto de la Evaluación**

#### **Objetivo General**

Contribuir en generar mayor bienestar para los habitantes de la Delegación Coyoacán, a través de un esquema de transferencias de recursos y formación de capacidades, buscando disminuir las brechas de la desigualdad y como consecuencia, generar igualdad de oportunidades para todos y cada uno de sus habitantes, para que puedan ejercer plenamente los derechos sociales de los que son titulares, en concordancia con la Política Social del Gobierno del Distrito Federal y las disposiciones constitucionales en materia de Derechos Humanos.

#### **Objetivo Específico**

El Programa Integral de Transferencias a Jóvenes coadyuvo en el ejercicio del derecho humano a la educación de los jóvenes en Coyoacán, a través de transferencias económicas que fueron destinados a la continuidad de sus estudios, constituyendo este hecho la base fundamental para que puedan desarrollar de forma integral sus capacidades y habilidades y dotar de efectividad a otros derechos humanos de los que son titulares.

El Programa de Transferencias Integrales para la Equidad coadyuvo en el ejercicio del derecho a la salud y a la educación de las menores embarazadas en Coyoacán, a través de transferir ayudas económicas para que fueran destinadas al seguimiento de su embarazo así como a la continuidad de sus estudios, asimismo, se contribuyó a fortalecer la cultura de la denuncia y protección de víctimas de violencia familiar que residen en la Delegación Coyoacán, apoyando a través de una transferencia económica, previa la existencia de una denuncia por la conducta delictiva.

El Programa de Transferencias para el Bienestar, mejoró considerablemente las condiciones de existencia de los habitantes de la demarcación que presentaban alguna condición de marginación ya sea por que habitan en unidad territorial con dicha catalogación, en unidades habitacionales de interés social y en aquellas que sin tener las dos características territoriales anteriores presentan una condición de vulnerabilidad o marginación, dotándolos de una extensión de ingreso al beneficiario del programa para la adquisición de productos de primera necesidad, igualmente se le brindó información médica, psicológica, social o para el empleo para incrementar su perspectiva y desarrollar sus capacidades.

El Programa de Transferencias Integrales para Personas con Discapacidad contribuyó al ejercicio del derecho a una vida digna de las personas con discapacidad en Coyoacán, a través de transferir recursos económicos para que sean destinados a la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas o aparatos ortopédicos, igualmente brindarle información médica, psicológica, social o para el empleo para incrementar su perspectiva y desarrollar sus capacidades.

El Programa de Transferencias Integrales para Adultos Mayores contribuyó en el ejercicio del derecho a una vida digna y el derecho a la salud de las personas adultas mayores en Coyoacán, a través de la transferencia de recursos económicos para que estos fueran destinados a la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas o aparatos ortopédicos, igualmente brindarle información médica, psicológica, social o para el empleo para incrementar su perspectiva y desarrollar sus capacidades.

En el caso del Programa Integral de Transferencias a Jóvenes, se contempló una transferencia económica hasta en seis dispersiones por la cantidad de **\$4,000.00** (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica. En el

resto de los subprogramas que integran el Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, se contempló una transferencia económica hasta en seis dispersiones por la cantidad de **\$4,040.00** (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) a través de una tarjeta electrónica.

El Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico” contempló proporcionar una computadora portátil o tablet cuyo valor aproximado oscilo en **\$2, 000** (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) a habitantes de zonas de alta y muy alta marginación, así como unidades habitacionales de interés social, buscando no solo incidir en una mejora del bienestar inmediato del beneficiario, sino mejorar permanentemente sus capacidades en la utilización de nuevas tecnologías.

El Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu Mesa”, se contempló proporcionar una despensa mensual con un valor aproximado de **\$100** (CIEN PESOS 00/100 M.N.) hasta por seis meses a los habitantes de zonas de alta y muy alta marginación, así como unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán, buscando no solo incidir en una mejora del bienestar inmediato del beneficiario, sino mejorar permanentemente su visión con relación a lo importante de una alimentación sana.

Las áreas que estuvieron encargadas de la implementación y operación de los programas sociales en el año 2013 fueron la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

## **II.2 Área encargada de la Evaluación.**

El área encargada de la Evaluación interna de los programas sociales es la Dirección General de Desarrollo Social.

La composición heterogénea del personal que labora en las áreas antes mencionadas (siendo estos en su mayoría médicos, psicólogos, trabajadores sociales, abogados) ha permitido obtener bases sólidas para llevar acabo la presente evaluación, siendo la premisa fundamental en las tareas que desempeñan cada una de ellas la objetividad y el compromiso en la obtención de resultados en la presente evaluación.

## **II.3 Parámetros y Metodología de la Evaluación**

La Delegación Coyoacán es un órgano político administrativo en el Distrito Federal, que se encuentra ubicado al sur del Distrito Federal, tiene una superficie aproximada de 5400 hectáreas, superficie que en su totalidad es urbana y que representa el 7.1 % de la superficie de esta naturaleza en el Distrito Federal. Colinda con las delegaciones Benito Juárez, Tlalpan, Álvaro Obregón, Xochimilco e Iztapalapa.

Derivado del proceso de urbanización que inicia en los años 50, la Delegación Coyoacán comienza a sufrir un cambio radical al pasar gradualmente de un entorno netamente rural a uno de corte urbano. Entre 1965 y 1975, la Delegación Coyoacán comienza a sufrir un súbito proceso de invasión de predios en la zona conocida como los Pedregales, sobre terrenos propiedad de los pobladores del Pueblo de Los Reyes, La Candelaria y San Pablo Tepetlapa, los llamados pueblos ribereños. Dicha circunstancia comienza a gestar un nuevo tipo de población, caracterizada por su bajo nivel educativo y económico generador de múltiples carencias de servicios y de actividades sustantivas para el adecuado desarrollo humano, principalmente en la colonia denominada Santo Domingo que es considerada como la más grande de Latinoamérica, por su cantidad de pobladores.

Igualmente se da un proceso de construcción de unidades de interés social en la zona conocida como los Culhuacanes que viene a generar un fuerte impacto en la forma de vida de la zona, principalmente por el considerable aumento de la población y la necesidad de servicios básicos.

A través de estos procesos brevemente enunciados, se consolidan tres zonas características de la Delegación, la primera de ellas es la conocida como los Pedregales” donde se encuentra concentrada casi la mitad de la población de la Delegación, principalmente en las colonias de corte popular como Santo Domingo, Ajusco, Adolfo Ruiz Cortines, y Santa Úrsula; la segunda, es la conocida como los “Culhuacanes”, en donde se concentra un gran número de unidades habitacionales principalmente las CTM Culhuacan en sus diferentes secciones y zonas y la Alianza Popular Revolucionaria; la tercera, es la conformada por las colonias más tradicionales y antiguas de la demarcación, destacando principalmente las aledañas al centro de Coyoacán, como lo son Villa Coyoacán, del Carmen, Santa Catarina, Barrio San Lucas, Barrio la Concepción y las ubicadas cerca de la zona de Taxqueña como los son la Avante, Educación, Paseos de Taxqueña y Campestre Churubusco.

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán esta cuenta con 5,400 hectáreas de suelo totalmente urbano; superficie que alberga 95 colonias, pueblos y barrios. Según datos del Sistema de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, la Delegación en el año 2000 se encuentra dividida en 116 unidades territoriales clasificadas de la siguiente manera:

**Unidades Territoriales por su nivel de marginación.**

<b>Unidades Territoriales</b>	<b>Número</b>
Muy bajo	71
Bajo	25
Medio	7
Alto	9
Muy alto	4
<b>Total</b>	<b>116</b>

El Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, al contar con información a nivel de manzanas, permite una mayor precisión al determinar los grados de marginación con los siguientes resultados.

Del total de Unidades Territoriales, 71 presentan muy baja marginación, representando el 38.9% de la población de la Delegación y 21 UT's con baja marginación y el 20.3% de la población; en contraste, se registran 13 UT's con alta marginación habitadas por el 20.8% de la población delegacional, 7 UT's con grado de marginación media y 7.2% de la población y 3 UT's con muy alta marginación con el 12.8% de la misma.

Al bajar a nivel de las 4 mil 305 manzanas que conforman el territorio delegacional, se tienen 2 mil 528 manzanas de muy baja marginación habitadas por el 42.6% de la población delegacional, 649 manzanas de baja marginación habitadas por el 13% de la población delegacional, 625 manzanas con 20.6% de la población con marginación media, además de las 428 manzanas que representan alta marginación con 19.9% de la población de la Delegación y las 75 manzanas con muy alta marginación habitadas por el 3.7% de la población de la Delegación.

El total de viviendas habitadas es de 164, 990, de éstas el 17.7 corresponden a viviendas de muy alta y alta marginación y el 47.2% corresponden a viviendas con muy baja marginación.

**Unidades Territoriales por su nivel de marginación, PDDU 2010.**

<b>Unidades Territoriales</b>	<b>Número</b>
Muy bajo	72
Bajo	21
Medio	7
Alto	13
Muy alto	3
<b>Total</b>	<b>116</b>

**Al manejar los datos al nivel de manzana, el citado Programa arroja los siguientes resultados:**

<b>Manzanas</b>	<b>Número</b>	<b>% dela población</b>
Muy bajo	2,528	42.6
Bajo medio	649 625	13.0 20.6
Alto	428	19.9

Muy alto	75	3.7
<b>Total</b>	<b>4,305</b>	<b>100.0</b>

<b>Población total</b>	<b>620,416</b>
% de la población de 15 años y más analfabeta	1.55
% de la población de 15 años y más sin primaria completa	6.48
% de viviendas con algún grado de nacimiento	18
% de la población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	20.23

### **Distribución de la población por indicadores básicos de marginación, CONAPO**

Si bien los datos de CONAPO clasifican a la Delegación con un índice de marginación muy bajo, las cifras anteriores conducen a poner atención en aspectos como el hacinamiento y la educación y, principalmente el ingreso ya que una quinta parte de la población ocupada en 2010 ganaba hasta dos salarios mínimos y casi el 25% de la población habita en unidades territoriales de Alta y Muy Alta marginación, adicionalmente a que existen zonas dentro de la Unidades Territoriales que son consideradas como de mediana o baja marginación, pero que presentan serias carencias de recursos económicos asociadas a la marginación.

Con base en el análisis llevado a cabo por el Sistema de Información de Desarrollo Social SIDESO, se puede tener un diagnóstico fiable y oficial con relación a la situación de marginación y condiciones de vulnerabilidad que privan en la demarcación.

La clasificación de SIDESO (Sistema de Información de Desarrollo Social), la cual hace una clasificación de 116 unidades territoriales, con el agregado de brindarles con base en información del INEGI criterios diagnósticos, como son el monto salarial de la población, tipo de vivienda y servicios de la misma, nivel de escolaridad, personas con discapacidad, así mismo se utilizan criterios de rangos de edad. Del conjunto de estos elementos se emite una opinión sobre el grado de marginación de la unidad territorial analizada. Dicho Sistema es una herramienta útil para poder llevar a cabo programas o actividades extraordinarias vinculadas con diversos tipos de apoyos relacionados con la colectividad en cualquier demarcación del Distrito Federal.

De dicho sistema se clasifican en Coyoacán a 4 unidades territoriales con muy alto grado de marginación, por lo que estas deben en todo momento ser consideradas para recibir beneficios sociales que busquen disminuir las brechas de desigualdad.

Continuando con el criterio de marginación, tenemos a 9 unidades territoriales que son consideradas como de alto nivel de marginación. Esta situación hace prioritario el considerar a los habitantes de estas UT en programas sociales y apoyos extraordinarios para aminorar su desventaja social. Es importante recalcar que la población de las 13 unidades territoriales con muy alta y alta marginación representa una tercera parte de la población del total de la delegación.

Para todas la unidades territoriales que no son consideradas en el criterio de marginación o de salarios mínimos, se debe de estar atentos igualmente para no marginar a algunos de sus pobladores de programas sociales y apoyos extraordinarios, ya que no obstante que están fuera de estas clasificaciones, dentro de su ámbito espacial se encuentran cinturones o zonas de marginación que deben ser considerados para incluir igualmente a estos habitantes, que no por el hecho de vivir en unidades territoriales que en su generalidad tienen habitantes con buenos ingresos económicos, sean marginados no obstante que tienen condiciones de vida similares (salariales, educativas, etc.) a las de unidades territoriales que en su conjunto presentan un elevado nivel de marginalidad.

Los principios que rigen la operación del Programa de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán son los mismos que plantea el Programa de Desarrollo Social del Distrito federal:

Universalidad  
Igualdad  
Equidad de género  
Equidad social  
Justicia distributiva  
Diversidad  
Integralidad  
Territorialidad  
Exigibilidad  
Participación  
Transparencia  
Efectividad

Es importante resaltar que en los procedimientos de acceso a los programas sociales que este órgano político administrativo implementó en el ejercicio fiscal 2013, la aplicación de estudios socioeconómicos a cargo de los promotores delegacionales adscritos a la Dirección General de Desarrollo Social permitió obtener de manera real y objetiva datos que determinaron la situación contextual en la que se encontraban en ese momento la gran mayoría de los beneficiarios de los programas, siendo por desgracia la situación de empobrecimiento gradual la que predominaba en la mayoría de los casos, siendo el desempleo y la falta de recursos económicos los factores predominantes de dicha situación contextual., lo cual indudablemente estaba poniendo en riesgo no solo la satisfacción integral de sus necesidades alimenticias diarias, la atención de los requerimientos derivados de la discapacidad que algunos padecían, sino también el ejercicio pleno de los derechos humanos de los que son titulares conforme a diversos ordenamientos jurídicos vigentes, tales como el derecho a una vida digna, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al bienestar, derecho a la maternidad.

Los estudios socioeconómicos aplicados por los promotores delegacionales, no solo fueron determinantes en la implementación de los procedimientos de acceso a los programas sociales, sino también como técnicas cualitativas empleadas en el desarrollo de la presente Evaluación Interna de los Programas Sociales implementados en el año 2013 en la Delegación Coyoacán.

### **III. Evaluación del diseño del Programa**

#### **III.1 Problema o necesidad social prioritaria que atiende el programa (Línea Base)**

En nuestro país, en el año 2001 la Secretaría de Desarrollo Social, creó el **Comité Técnico para la Medición de la Pobreza**, tal y como su nombre lo dice, fue un organismo creado para medir la pobreza en nuestro país; esta conformado por académicos y representantes de otros órganos de la administración pública federal. Las principales conclusiones del Comité después de examinar el comportamiento de los distintos indicadores de pobreza a lo largo de la década de los años 90, dieron como resultado para el año 2000 las siguientes: 18.6% de los hogares del país y 24.2% del total de la población contaba con un ingreso insuficiente para cubrir sus necesidades de alimentación (pobreza alimentaria); 25.3% de los hogares y 31.9% del total de la población del país recibían un ingreso que les impedía cubrir las necesidades de alimentación y las de los patrones básicos en materia de gasto en educación y salud (pobreza de capacidades); 45.9% de los hogares del país y 53.7% del total de la población tienen un ingreso inferior para cubrir los fines de la política social (pobreza de patrimonio).

Los anteriores datos fueron actualizados en el año 2010 por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, donde por desgracia se confirma que los niveles de pobreza en nuestro país van en ascenso.

Partiendo de la premisa que las personas que sufren pobreza viven en condiciones de agobio e inseguridad permanentes y son excluidas de la corriente principal del desarrollo, lo cual propicia que difícilmente ejercen sus derechos humanos y son sujetas a discriminación constante lo cual las hace sumamente vulnerables, se buscó que través del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” se atendiera el grave problema de pobreza, precariedad, marginación y las consecuencias que de estos se desprenden y que día a día enfrentan un gran número de habitantes en la Delegación Coyoacán. La gravedad de este problema radica en que en muchos de los casos, la satisfacción de las necesidades más básicas de subsistencia se estaba poniendo en riesgo, lo cual indudablemente no solo afecta el sano e integral desarrollo de las personas en los diversos ámbitos en los que se desenvuelven, sino también afecta a la sociedad en su conjunto, al impedir que tenga un desarrollo armónico.

### III.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria del Programa

La población potencial del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” asciende a aproximadamente a 30, 000 habitantes, mismos que se encuentran viviendo en las distintas unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.

La población objetivo es aquella que se encuentre viviendo en las diversas unidades territoriales de la Delegación Coyoacán que se encuentre en situaciones de pobreza patrimonial o alimentaria, marginación, exclusión o se encuentre atravesando por un proceso de empobrecimiento gradual.

La población beneficiaria en cada uno de los subprogramas que integran el Programa de Transferencias Integrales “Por Ti” es la siguiente:

El Programa Integral de Transferencias a Jóvenes contempló **836 beneficiarios**, cuya edad debía oscilar entre los 16 y 18 años, además debían encontrarse estudiando en cualquier institución educativa pública.

El Programa de Transferencias Integrales para la Equidad contempló **63 beneficiarios**, los cuales tenían que ser adolescentes embarazadas menores de dieciocho de años de edad al momento de solicitar la ayuda o tener cualquier edad para el caso de las mujeres que sufren violencia familiar.

El Programa de Transferencias Integrales para el Bienestar contempló **10, 766 beneficiarios**, mismos que debían tener 18 años cumplidos como mínimo y menos de 63 años de edad como máximo, además de residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades o en zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

El Programa de Transferencias Integrales para Persona con Discapacidad contempló **944 beneficiarios**, los cuales debían padecer una discapacidad física o intelectual o residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades o en zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

El Programa de Transferencias Integrales para Adultos Mayores contempló a **1023 beneficiarios**, debiendo estos tener 63 años de edad como mínimo y menos de 68 años de edad o ser mayores de este último rango de edad siempre y cuando no se encontraran recibiendo el apoyo de Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal, además de residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades o en zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

Por lo que hace al Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico”, se contempló la entrega de 2000 computadoras portátiles o tablet, otorgando una a cada beneficiario, debiendo los mismos residir en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán, tener menos de 16 años de edad al momento de solicitar el acceso al programa y estar estudiando en cualquier institución educativa pública en Coyoacán.

El Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu Mesa” contempló otorgar 40, 000 despensas, debiendo los beneficiarios ser mayores de 18 años de edad y residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades o en zonas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

### III.3 Objetivos de corto, mediano y largo plazo del Programa

Los apoyos o ayudas entregados a cada beneficiario, buscaron combatir de manera inmediata las graves consecuencias de la pobreza, la marginación, la exclusión y la falta de oportunidades a la que se enfrentan junto con los demás miembros de su familia día con día, constituyendo esto el objetivo a corto plazo de los programas sociales implementados en la Delegación Coyoacán en el año 2013.

Tomando en consideración, que en la medida que existan las condiciones necesarias para que las personas puedan hacer realmente efectivos sus derechos sociales podremos estar ante un panorama de bienestar y desarrollo integral dentro de la

sociedad, los apoyos o ayudas contemplados en los programas sociales implementados en el año 2013 fueron proyectados justamente para constituirse en un apoyo o extensión al ingreso de los habitantes de la Delegación Coyoacán, que por diversas razones enfrentan las duras consecuencias de la pobreza y la marginación que predomina en la mayoría de sus unidades territoriales, por ello se busco que el objetivo a mediano plazo sea ampliar la cobertura de los programas sociales materia de la presente evaluación, acercándolo a un mayor número de habitantes de la Delegación Coyoacán.

Siguiendo los postulados constitucionales de universalidad, interdependencia, y progresividad en materia de derechos humanos y tomando en consideración lo antes expuesto, la plena materialización de los derechos económicos, sociales y culturales de los habitantes de la Delegación Coyoacán constituye el objetivo a largo plazo de los programas sociales implementados, lo cual indudablemente no sólo traerá consecuencias positivas para cada beneficiario en particular, sino también una mejora continua en las condiciones generales de la sociedad en su conjunto. La plena efectividad de los derechos sociales, resulta indispensable para el ejercicio pleno de otros derechos de igual relevancia para cada persona, y sienta las bases para logren tener una vida digna.

#### **III.4 Análisis de involucrados del Programa**

Derivado de que durante el proceso de creación y formulación de los programas sociales implementados en el año 2013, la Dirección General de Desarrollo Social tomó en consideración los datos obtenidos del desarrollo e implementación de programas sociales en pasadas administraciones, se busco atender a cierto sector de la población que por sus condiciones socioeconómicas se enfrentaba diariamente a las graves consecuencias de la pobreza, marginación, exclusión, discriminación, siendo estas consecuencias la causa fundamental que vulneraba sus derechos humanos, entre ellos por supuesto, que nos referimos al derecho a la salud, el derechos a la educación, el derecho a alimentación adecuada, el derecho a la cultura, el derecho a una vida digna, el derecho a la vivienda, derecho a la igualdad de oportunidades.

Los apoyos o ayudas contemplados en los programas sociales implementados en el año 2013 en la Delegación Coyoacán representan una extensión del ingreso de cada uno de los beneficiarios y sus familias, con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para hacer efectivos sus derechos sociales de los que son titulares; sin embargo, dada la naturaleza de los programas sociales implementados durante el año 2013, son los mismos beneficiarios quienes en última instancia determinan que medios, productos o servicios requieren para hacer efectivos sus derechos sociales, determinan el uso que se le da el aparato electrónico entregado a cada beneficiario y determinan si la despensa entregada es destinada exclusivamente a satisfacer las necesidades alimenticias del beneficiario o es compartida con los demás miembros de su familia.

#### **III.5 Consistencia interna del Programa (Vinculación del Programa con el problema social identificado)**

Indudablemente existe una correlación entre el problema social o situación contextual expuesta en líneas precedentes y los objetivos, estrategias y metas planteadas en los programas sociales, ya que a través de los apoyos, ayudas o elementos materiales contemplados en los programas sociales, se logró incidir directamente en el ingreso de los beneficiarios y sus familias, al dotarles de una transferencia económica para obtener los medios necesarios para hacer frente a las graves consecuencias de la pobreza, la marginación, la exclusión y la falta de oportunidades, al dotarles de una despensa para satisfacer sus necesidades alimenticias o un medio electrónico que les permitiera obtener un mayor rendimiento académico o desarrollo escolar.

Siguiendo los principios rectores de la política social del Distrito Federal, a través de los estudios socioeconómicos realizados por los promotores delegacionales durante el procedimiento de acceso a los programas sociales, se pudo obtener un panorama real de la situación contextual que enfrentaban los habitantes de la Delegación Coyoacán que pretendían acceder a los beneficios contemplados, de ahí que justamente este soporte documental determine la vinculación entre el problema social identificado y los objetivos, metas y estrategias planteadas.

#### **III.6 Alineación del Programa con la Política Social del Distrito Federal.**

En concordancia con el Eje. 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los programas sociales implementados en el año 2013 en este órgano político administrativo contribuyeron a generar mayor bienestar para los habitantes de la Delegación Coyoacán, a través de un esquema de transferencias de recursos o elementos materiales buscando disminuir con esto las brechas de desigualdad y en consecuencia generar igualdad de oportunidades para todos y cada uno de sus habitantes, en concordancia con la Política Social del Gobierno del Distrito Federal

Siguiendo los principios constitucionales del universalidad, interdependencia, progresividad e indivisibilidad en materia de Derechos Humanos, y conscientes de que la intervención de las autoridades estatales resulta fundamental para el cumplimiento y pleno ejercicio de los derechos sociales, al requerir del mismo el cumplimiento de obligaciones tanto positivas como negativas, superando por mucho la antigua concepción de que debía de abstenerse de intervenir en la esfera de los gobernados titulares de esos derechos; no se trata de una caridad, limosna, compensación o una práctica humanitaria, recordemos que el derecho a la vida, a una vida digna, el derecho a los alimentos, el derecho a salud, derecho a educación son derechos humanos y en consecuencia, correlativas obligaciones para el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Coyoacán como autoridades estatales

La plena efectividad de los derechos sociales de los habitantes de la Delegación Coyoacán, fue el eje fundamental que determinó el proceso de formulación, estructuración, implementación y operación de los programas sociales en el año 2013. A través de los beneficios contemplados en los programas sociales implementados en el año 2013 se contribuyó a garantizar la plena efectividad de los derechos sociales de los habitantes de la Delegación Coyoacán dotándoles de un medio, un elemento o recurso económico para enfrentar las circunstancias que impiden el libre y pleno ejercicio de sus derechos sociales.

### **III.7 Matriz FODA del Diseño del Programa**

En base a lo expuesto en los puntos precedentes, podemos esquematizar las principales conclusiones, haciéndolo al efecto de la siguiente manera:

#### **Fortalezas**

A través de la aplicación de estudios socioeconómicos por parte de los promotores delegacionales, esta Dirección General de Desarrollo Social tuvo contacto directo con la situación contextual de las personas que pretendían acceder a los beneficios de los programas sociales implementados en el año 2013. Los datos obtenidos permitieron valorar y tener mayores elementos para determinar que beneficio contemplado en los programas sociales era el más idóneo para cada beneficiario, haciendo efectivos de esta manera lo principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de género, Equidad social, Justicia distributiva, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Efectividad que rigen la política social del Distrito Federal.

#### **Debilidades**

No obstante que el desarrollo y operación de los programas sociales se llevó en los términos establecidos en sus Reglas de Operación, resulta importante resaltar que el tiempo invertido en las visitas a cada domicilio para la realización de los estudios socioeconómicos es bastante considerable, lo cual indudablemente implica un mayor despliegue de personal técnico y operativo al programado.

#### **Oportunidades**

La cooperación y amplia participación de las personas que pretendieron acceder a los beneficios contemplados en los programas sociales, incidió directamente en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en cada programa social implementados en el año 2013, ya que permitió tener una mayor aproximación a las necesidades reales de la población, mismas que serán consideradas en los subsecuentes programas sociales y acciones institucionales que implemente este órgano político administrativo.

#### **Amenazas**

Tratándose del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, el uso de las transferencias económicas contempladas en los subprogramas que lo integran depende exclusivamente de los beneficiarios, convirtiéndose en una determinación meramente subjetiva, ya que serán estos quienes determinen que bienes, productos y servicios requieren o necesitan en mayor o menor medida o en qué momento.

## **IV. Evaluación de la Operación del Programa**

### **IV. 1 Los Recursos empleados por el Programa**

La estructura operativa y los procedimientos de operación se encuentra establecida en las respectivas Reglas de Operación de los programas sociales, las cuales fueron debidamente aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) y publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1532 de fecha 29 de Enero del 2013.

Por lo que hace a los recursos financieros empleados en cada uno de los programas sociales en el año 2013, a continuación se presentan:

**Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”**, mismo que se encuentra conformado por cinco subprogramas, tuvo asignado los siguientes presupuestos:

- **Programa Integral de Transferencia a Jóvenes: \$ 3, 344, 000.00 (Tres millones, trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N)**
- **Programa de Transferencias Integrales para la Equidad: \$ 254, 520.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil, quinientos veinte pesos 00/100 M.N)**
- **Programa de Transferencias Integrales para el Bienestar: \$ 43, 494, 640.00 (Cuarenta y tres millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N).**
- **Programa de Transferencias Integrales para personas con Discapacidad: \$ 3, 813, 760.00 (Tres millones, ochocientos trece mil, setecientos sesenta pesos 00/100 M. N).**
- **Programa de Transferencias Integrales para Adultos Mayores \$ 4, 132, 920.00 (Cuatro millones, ciento treinta y dos mil, novecientos veinte pesos 00/100 M. N).**

**Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico”:** \$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N).

**Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu Mesa”:** \$ 4, 000, 000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N).

Es importante precisar que hubo un reajuste en las metas físicas y en el presupuesto asignado **al Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”**, siendo dicha modificación aprobada por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) y debidamente publicada en la Gaceta oficial del Distrito Federal número 1765 del 28 de Diciembre del 2013.

Los recursos humanos, técnicos y materiales quedaron a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional.

#### **IV.2 Congruencia de la operación del Programa con su diseño**

En la instrumentación, implementación y operación de los programas sociales, se siguieron y cumplieron cabalmente con los procedimientos establecidos para cada programa social en sus respectivas Reglas de Operación y en la Convocatoria de acceso a los programas sociales, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1532 y 1567 respectivamente el pasado 29 de Enero del 2013 y el pasado 21 de Marzo del 2013, así como sus respectivas modificaciones y Notas Aclaratorias también publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 13 de Junio, 31 de Octubre y 28 de Diciembre del 2013.

La Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional dentro de los términos establecidos en la Convocatorias de Acceso a los Programas Sociales y en las Modificaciones y Notas Aclaratorias a las mismas, realizó a través de los promotores delegacionales los estudios socioeconómicos a cada persona que pretendía acceder a los programas sociales implementados en el año 2013.

Los estudios socioeconómicos se realizaron directamente en el domicilio del solicitante, con la finalidad de identificar plenamente la situación contextual del probable beneficiario y constituían la solicitud de ingreso a los programas sociales. Es importante precisar que la realización del estudio socioeconómico no garantizaba la entrega del beneficio o ayuda contemplada en los programas sociales, solo permitía al solicitante o probable beneficiario participar en el procedimiento de

acceso a los programas sociales. En la visita domiciliaria se les informó a los probables beneficiarios la documentación necesaria y los requisitos que tenían que cumplir para poder acceder a los programas sociales implementados en el año 2013 en la Delegación Coyoacán.

Previa la valoración minuciosa de los estudios socioeconómicos aplicados a los probables beneficiarios, dentro de los términos establecidos en la Modificación y Nota Aclaratoria a la Convocatorias de Acceso a los programas sociales, se comenzó a visitar los domicilios de los seleccionados, para el efecto de recabar la documentación previamente señalada para la conformación de los expedientes.

La asignación y seguimiento se llevó a cabo dentro de los términos establecidos en la Modificación y Nota Aclaratoria a la Convocatoria de Acceso a los programas sociales, las cuales fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 13 de Junio y 31 de Octubre del 2013.

#### **IV.3 Seguimiento del Padrón de Beneficiarios o Derechohabientes**

La integración y depuración del padrón de beneficiarios de los programas sociales estuvo a cargo de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, a través de la consulta directa de los expedientes conformados a cada beneficiario de los programas sociales implementados en el año 2013. El proceso de armado de la base de datos con la información de beneficiarios sufrió modificaciones que impactaron positivamente en el mismo, sobre todo a través de tener personal exclusivo dedicado a dicha actividad a partir de criterios específicos de captura y procesamiento de la información.

Cabe destacar que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 fracción II, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social y 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, el pasado 31 de Marzo del 2014 fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1828 los padrones de beneficiarios de los programas sociales implementados en el año 2013 en este órgano político administrativo.

#### **IV.4 Cobertura del Programa**

Con los programas sociales implementados en el año 2013, se lograron alcanzar las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación, alcanzando en consecuencia una gran parte de la población objetivo de cada programa social. En base a lo antes expuesto, podemos considerar que los programas sociales implementados en el año 2013 son ampliamente efectivos, en virtud, de que a través de los beneficios contemplados se logró incidir directamente en la vida diaria de los beneficiarios y sus familias, dotándolos de un ingreso extra que les permitiera hacer frente a las graves consecuencias que se desprenden de la pobreza, la desigualdad, la marginación, allegándose de los elementos necesarios para satisfacer sus necesidades alimenticias diarias, para recibir una atención médica de calidad, para recibir los aparatos indispensables para su rehabilitación y su desarrollo, para continuar sus estudios y principalmente, para hacer efectivos los derechos sociales de los que son titulares.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, resulta fundamental ampliar la cobertura de cada uno de los programas sociales de este órgano político administrativo, con la finalidad de que un mayor número de personas puedan tener acceso a los beneficios contemplados, lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los postulados de la política de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal y garantizar la plena efectividad de los derechos sociales de los habitantes de la Delegación Coyoacán.

#### **IV.5 Mecanismos de Participación Ciudadana**

Los mecanismos de participación ciudadana fueron previamente establecidos en las Reglas de Operación de los programas sociales que fueron implementados en el año 2013, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1532 el pasado 29 de Enero del 2013

Específicamente en los apartados **7. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana; 8. Mecanismos de exigibilidad y 10. Formas de participación social** de las Reglas de Operación antes precisadas, se contemplan los mecanismos de participación ciudadana.

Dentro de la Dirección General del Desarrollo Social, el área que estuvo encargada de atender los requerimientos de la ciudadanía respecto a los procedimientos de Queja o inconformidad, mecanismos de exigibilidad y formas de participación social es la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional. Asimismo, las personas podrían presentar una queja ante la Contraloría General de forma escrita u oral o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

#### **IV. 6 Matriz FODA de la Operación del Programa**

En base a lo expuesto en los puntos precedentes, podemos esquematizar las principales conclusiones, haciéndolo al efecto de la siguiente manera:

##### **Fortalezas**

La claridad de los procedimientos de acceso a los programas sociales permitió brindar la atención adecuada y oportuna a las personas que pretendían acceder a los beneficios contemplados

##### **Debilidades**

No obstante lo antes expuesto, con la finalidad de atender la amplia demanda que aún persiste por parte de los habitantes de la Delegación Coyoacán, es necesario mayores recursos humanos, ya que existe el riesgo de que la efectividad de los procedimientos de acceso se ponga en riesgo ante esta circunstancia.

##### **Oportunidades**

La cooperación y amplia participación de las personas que pretendieron acceder a los beneficios contemplados en los programas sociales, incidió directamente en la operación de los programas sociales implementados en el año 2013, ya que permitió tener una mayor aproximación a las necesidades reales de la población, mismas que serán consideradas en los subsecuentes programas sociales y acciones institucionales que implemente este órgano político administrativo.

##### **Amenazas**

Derivado de la simpleza de los procedimientos, existe la falta de probidad de algunas personas que pretenden acceder a los beneficios de los programas, no obstante de tener previamente algún apoyo o ayuda de la misma naturaleza.

#### **V. Evaluación del Monitoreo del Programa**

##### **V. 1 Sistema de Indicadores de Monitoreo del Programa**

Conforme a las Reglas de Operación de los programas sociales implementados en el año 2013, en el apartado 9 se establecen los mecanismos de evaluación e indicadores. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional es responsable de la operación, seguimiento y evaluación de los Programas sociales; asimismo la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Con la finalidad de obtener datos que nos permitan determinar la situación contextual actual en la que se encuentran los habitantes de la Delegación Coyoacán, los indicadores elegidos para cada programa social pueden clasificados dentro del ámbito de las técnicas cuantitativas.

En el caso del **Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológico”**, los indicadores básicos son:

- Número de computadoras portátiles otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron la ayuda.
- Número de beneficiarios(as) por Unidad Territorial.
- Número de beneficiarios(as) por edad y sexo.
- Número de beneficiarios por tipo de entidad educativa

En el caso del **Programa de Apoyo para la Alimentación Básica de los Habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu Mesa”**, los indicadores básicos son:

- Número de despensas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron la despensa por edad y sexo.
- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial de alta o muy alta marginalidad.
- Nivel de escolaridad de los beneficiarios.

- Promedio de dependientes económicos por beneficiario.

En el caso del **Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”**, los indicadores básicos son:

- Número de ayudas otorgadas y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron la ayuda.
- Número de beneficiarios(as) por Unidad Territorial.
- Número de beneficiarios(as) por edad y sexo.
- Número de beneficiarios por tipo de entidad educativa.
- Tipo y número de jornadas comunitarias llevadas a cabo por los beneficiarios.

A través del estudio directo y minucioso de los expedientes conformados a los beneficiarios de cada programa social, se pudo obtener la información necesaria para cubrir cada uno de los indicadores establecidos para cada programa social. Los indicadores utilizados nos permiten determinar la eficiencia y la eficacia de los programas sociales implementados en el año 2013.

## **V. 2 Valoración de la consistencia del sistema de indicadores.**

Tomando en consideración los objetivos, las metas e indicadores de evaluación de los programas sociales planteados en el punto inmediato anterior, podemos determinar que si existe una clara concatenación entre los mismos. Esto encuentra una clara explicación, ya que durante el procedimiento de formulación de las Reglas de Operación de los programas sociales implementados durante el año 2013 se busco obtener los resultados mas fidedignos y apegados a la realidad que viven los habitantes de la Delegación Coyoacán, por ello, se determinó que los indicadores de evaluación debían desprenderse de los objetivos y metas programadas para cada programa social.

En base a las consideraciones antes expuestas, podemos determinar que los indicadores elegidos son suficientes, adecuados y oportunos para determinar los resultados de la implementación de los programas sociales en el año 2013.

## **V. 3 Mecanismos de seguimiento de Indicadores.**

La recolección y registro de información necesaria para los indicadores de evaluación estuvo a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional, siendo los expedientes conformados a cada beneficiario de los programas sociales la principal fuente de información.

El área de Informática procesó la información a través de una hoja de cálculo para tener a la mano mediante filtro toda la información, lo primero que se llevo a cabo fue la captura de la información común y detallado con base a los indicadores de cada programa, adicionalmente se escaneo la totalidad de los expedientes para tener el respaldo informático, ahorrando con ello no solo tiempo en la búsqueda sino espacio físico. De acuerdo a la catalogación de cada programa a través del procesamiento informático, se generaron fuentes de información acordes con los indicadores, lo que permite encontrar respuestas inmediatas a los resultados esperados.

Asimismo, por lo que hace al **Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”**, una fuente de información de sus indicadores es representada por los informes que proporcionó a esta Dirección General la empresa Operadora de Programas de Abasto Múltiple (OPAM), encargada de realizar la dispersión del beneficio contemplado en este programa social y de llevar un control del lugar, fecha y las cantidades que cada beneficiario gasto.

## **V. 4 Principales resultados del Programa**

Se puede determinar que se cumplieron las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación de los tres programas sociales implementados en el año 2013, ejerciendo en consecuencia la totalidad del presupuesto que fue destinado y aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal

Los objetivos generales en cada programa social fueron alcanzados, contribuyendo en consecuencia en la generación de mayor bienestar para los habitantes de la Delegación Coyoacán y el ejercicio pleno de los derechos sociales de los que son titulares conforme a diversas disposiciones jurídicas vigentes en nuestro país, buscando disminuir las brechas de la desigualdad, abatir la pobreza y como consecuencia generar igualdad de oportunidades para todos y cada uno de sus

habitantes, en concordancia con la Política Social del Gobierno del Distrito Federal y los principios rectores de la misma.

El objetivo específico del Programa de Transferencia Tecnológica “Coyoacán Tecnológica”, fue cumplido y se proporcionaron las tablets contempladas en el programa a habitantes de zonas de alta y muy alta marginación, así como unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán, buscando no solo incidir en una mejora del bienestar inmediato del beneficiario, sino contribuir al ejercicio pleno del derecho a la educación de los beneficiarios.

El objetivo específico del Programa de Apoyo a la Alimentación Básica de los habitantes de Coyoacán “Despensa hasta tu Mesa” fue cumplido y se proporcionaron las despensas contempladas en el programa a los habitantes de zonas de alta y muy alta marginación así como unidades habitacionales de interés social de la Delegación Coyoacán, incidiendo no solo en el bienestar inmediato del beneficiario y los demás integrantes de su familia, sino mejorar permanentemente su visión con relación a lo importante de una alimentación sana.

Los objetivos específicos de los subprogramas del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, fueron cumplidos al dotar de una transferencia económica a los beneficiarios de este programa, lo cual les permitió continuar con sus estudios, dar seguimiento a su embarazo y contribuir a fortalecer la cultura de la denuncia y protección de víctimas de violencia familiar que residen en la Delegación Coyoacán, adquirir productos de primera necesidad, medicinas o aparatos ortopédicos para contrarrestar los efectos de la pobreza, marginación o la condición de vulnerabilidad de la que han sido objeto.

## **V.5 Matriz FODA del Monitoreo del Programa**

### **Fortalezas**

Las fuentes directas de información permitieron obtener datos reales sobre los resultados de la implementación de los programas sociales durante el año 2013. Los indicadores cuantitativos determinados en cada programa, permiten obtener datos objetivos sobre la implementación de los programas sociales implementados en la Delegación Coyoacán.

### **Debilidades**

Si bien los indicadores establecidos en cada programa tienen estrecha relación con los objetivos y metas de cada programa social, es necesario incluir otros indicadores que permitan obtener la percepción de los beneficiarios posterior a la entrega de los beneficios.

### **Oportunidades**

La cooperación y amplia participación de las personas que pretendieron acceder a los beneficios contemplados en los programas sociales, incidió directamente en la operación de los programas sociales implementados en el año 2013 y la obtención de información de los indicadores, ya que permitió tener una mayor aproximación a las necesidades reales de la población, mismas que serán consideradas en los subsecuentes programas sociales y acciones institucionales que implemente este órgano político administrativo.

### **Amenazas**

Se observa que no hay un plan de seguimiento y evaluación en vinculación con los involucrados, ya que una vez que se les da el beneficio, se pierde el contacto con el mismo, y se convierte en un dato más del Programa. Esta circunstancia como consecuencia lógica no permite a los beneficiarios dar seguimiento al programa y menos aún participar en la evaluación, sobre todo porque no se observaron documentos que acrediten alguna encuesta de satisfacción y de sugerencia para la mejora del programa, así como de evaluación a través de una batería diagnóstica fiable.

Uno de las principales adversidades en la adecuada implementación de un programa es lo reducido de los tiempos para la misma, en función del personal para la operación y el número de beneficiarios, lo que reorienta los esfuerzos del área para el proceso de asignación, descuidándose el elemento evaluativo, de lo que se desprende que este elemento aun siendo valorado es poco relevante en los hechos, de acuerdo a la prioridad administrativa y política de la asignación.

## **VI. Resultados de la Evaluación**

### **VI. 1 Conclusiones de la Evaluación (FODA General de la Evaluación)**

Los resultados obtenidos a través de la presente evaluación interna nos permite obtener datos de gran trascendencia sobre la implementación de los programas sociales en el año 2013 en la Delegación Coyoacán, asimismo, nos permite hallar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, las cuales indudablemente serán tomadas en consideración para la implementación subsecuente de programas sociales.

No obstante que en términos generales los resultados obtenidos son calificados como positivos, al haber alcanzado el cumplimiento de las metas físicas y objetivos generales y específicos planteados en cada programa, es necesario ampliar considerablemente el número de beneficiarios de los programas sociales, en virtud de que aún existe un número considerable de habitantes que se enfrentan a graves condiciones de pobreza, marginación y desigualdad.

En base a lo antes expuesto y asumiendo plenamente la responsabilidad constitucional atribuida a las autoridades estatales en el cumplimiento y plena efectividad de los derechos humanos y entre ellos los derechos sociales, éste órgano político administrativo dará continuidad en el año 2014 a los programas sociales implementados en el año 2013, sin embargo, tomando en consideración el proceso de implementación y operación de los programas sociales y principalmente, los resultados obtenidos de la presente evaluación interna se harán algunas adecuaciones a dichos programas sociales.

## **VI. 2 Medidas correctivas o de Reorientación Propuestas (Sugerencias y/o recomendaciones)**

Derivado del amplio campo de acción y el extenso número de personas que pretenden acceder a los beneficios de los programas sociales, es necesario realizar una reestructuración de los tiempos durante el proceso de instrumentación y operación de los programas sociales, con la finalidad de agilizar los mismos, reducir los tiempos de valoración de las solicitudes de acceso y la entrega de los beneficios contemplados en cada programa social. Estas medidas indudablemente incidirían directamente en la eficacia y eficiencia de los programas implementados durante el año 2014.

## **VI. 3 Cronograma de seguimiento**

Las medidas correctivas o de reorientación propuestas serán de aplicación inmediata en los programas sociales que serán implementados durante el año 2014.

## **VII. Referencias documentales**

Reglas de Operación de los Programas Sociales implementados en el año 2013 en la Delegación Coyoacán, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 29 de Enero del 2013.

Convocatoria de Acceso a los Programas Sociales implementados en el año 2013 en la Delegación Coyoacán, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 21 de Marzo del 2013.

Notas Aclaratorias a la Convocatoria de Acceso a los Programas Sociales implementados en el año 2013 en la Delegación Coyoacán, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 13 de Junio y 31 de Octubre del 2013.

Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Integrales “Por Ti”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el pasado 28 de Diciembre del 2013.

Informe de la empresa Operadora de Abasto Múltiple (OPAM)

Datos estadísticos de INEGI, CONAPO, SIDESO.

## **TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de Junio del 2014

(Firma)

ARMANDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Director General de Desarrollo Social en la Delegación Coyoacán

---

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

**Lic. Víctor Hugo Romo Guerra**, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 87, 104, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 36, 37 y 39 fracciones XLI, XLV, L y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 303 del Código Fiscal del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Reglas Décima Segunda y Décima Octava de las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se Asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los Generen, Mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2014, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS QUE SE COBRARAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CENTROS DEPORTIVOS, CENTROS EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.**

#### **POLÍTICAS DE OPERACIÓN**

I. Las Direcciones dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social serán las responsables de:

- a) El control y verificación de los procedimientos y sistemas de control, para el cumplimiento de los presentes mecanismos y criterios, así como ser participe en la autorización de los porcentajes de reducción otorgados.
- b) Recibir, registrar y atender las solicitudes de reducción que ingresen.
- c) Gestionar la aplicación de estudios socioeconómicos.
- d) Emitir el oficio mediante el cual se acredite la reducción otorgada.
- e) Presentar mensualmente al Director General de Desarrollo Social, un listado de beneficiados que incluya: nombre del beneficiario, actividad o servicio, centro generador, tiempo de vigencia y porcentaje de reducción autorizado.
- f) Presentar y actualizar en los términos aplicables, los listados en versión pública de los beneficiarios de las reducciones autorizadas.
- g) Enviar a la Coordinación de Enlace Administrativa, las autorizaciones de reducción.

II. La Coordinación de Enlace Administrativa dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, será responsable de gestionar ante las instancias delegacionales correspondientes, el informe de las reducciones autorizadas por las Direcciones dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social.

III. Las reducciones autorizadas son personales, intransferibles y no acumulables y sólo procederá la reducción si el usuario paga de manera oportuna dentro de los 8 días calendario del mes que se trate la cuota respectiva.

Si el solicitante se encuentra en 2 o más supuestos en los grupos de personas que son sujetos de acceder a un descuento en el pago de las cuotas el porcentaje que se aplicara será el que más beneficie al solicitante.

En el caso de personas con escasa capacidad económica, se aplicara el porcentaje de descuento que arroje el estudio socioeconómico.

IV. La población en situación de calle o indigencia, deberá acreditar esa condición mediante documento emitido por la Jefatura de la Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, de la Dirección de Desarrollo Social.

V. A través del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), se recibirán las solicitudes de reducción y los documentos, mismas que se turnarán a la Dirección de Área correspondiente (Cultura Física y Deporte, Desarrollo Social, Educación). Las Direcciones de área serán responsables de revisar la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos para comprobar los supuestos de reducción; comprobar y verificar la acreditación del concepto de reducción; gestionar la aplicación de estudios socioeconómicos, y elaborar de respuesta para firma del titular de la Dirección de Área correspondiente, así como resguardar y custodiar la documentación comprobatoria.

VI. El solicitante deberá acudir a las oficinas del CESAC, para obtener el oficio de respuesta de la autorización o improcedencia del mismo, y en caso de que sea acreedor a la autorización de la reducción, poder efectuar el pago o trámite correspondiente.

## **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1. Alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, pertenecientes al sistema oficial de enseñanza y los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales:

- Ingresar solicitud por escrito, que cuando menos contenga nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, reducción solicitada y razones por las que lo solicita, así como firma autógrafa.
- Copia de identificación oficial del personal docente o del Padre o Tutor.
- Copia de la credencial vigente de la Institución (personal docente).
- En su caso, última boleta de calificaciones vigente o constancia expedida por el centro educativo (alumnos).
- Copia del Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses).

2. Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables:

- Ingresar solicitud por escrito, que cuando menos contenga nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, reducción solicitada y razones por las que lo solicita, así como firma autógrafa.
- Copia de identificación oficial del personal docente o del Padre o Tutor.
- Copia de Credencial de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y/o Copia Credencial de Pensionado o Jubilado.
- En el caso de personas con discapacidad, copia de comprobante médico por institución pública o someterse a examen médico el día y la hora que determine la Coordinación de Servicios Médicos y de Salud.
- Constancia con la que se acredite su carácter de grupo vulnerable.
- Copia del Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses).

3. Trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal:

- Ingresar solicitud por escrito, que cuando menos contenga nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, reducción solicitada y razones por las que lo solicita, así como firma autógrafa.
- Copia de identificación oficial del personal docente o del Padre o Tutor.
- Copia de la Credencial vigente emitida por la Dependencia o Centro de Trabajo.
- Copia del último recibo de pago.
- Copia del Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses).

4. Usuarios con escasa capacidad económica:

- Ingresar solicitud por escrito, que cuando menos contenga nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, reducción solicitada y razones por las que lo solicita, así como firma autógrafa.
- Copia de identificación oficial.
- Copia del Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses).
- Someterse al estudio socioeconómico en el día y la hora programadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, adscrita a la Dirección de Desarrollo Social.

5. Asociaciones Deportivas con registro ante el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

- Ingresar solicitud por escrito, que cuando menos contenga nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, reducción solicitada y razones por las que lo solicita, así como firma autógrafa del representante legal.
- Constancia del registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- Copia de acta protocolizada, donde se acredite la representación legal.
- Copia de identificación oficial del representante legal.
- Copia del Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses).

6. Equipos Representativos Delegacionales:

- Ingresar solicitud por escrito, que cuando menos contenga nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, reducción solicitada y razones por las que lo solicita, así como firma autógrafa del representante legal.
- Presentar constancia de ser integrante de equipo representativo.
- Copia de identificación oficial personal o del Padre o Tutor.
- En el caso de que algún beneficiario pierda la condición de integrante de equipo representativo, la Dirección de Cultura Física y Deporte, deberá notificarlo en un plazo no mayor a 10 días hábiles a la Subdirección de Programas Delegacionales, al beneficiario y al Centro Generador.
- Copia del Comprobante de Domicilio (Teléfono, agua o predial, con una vigencia no mayor a tres meses).

### **MECANISMO Y CRITERIOS PARA AUTORIZACIÓN**

Todos los interesados podrán ingresar su solicitud en el CESAC, área que turnará la solicitud a la Dirección de Área correspondiente. Cada Dirección de área, realizará la revisión de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos para comprobar los supuestos de reducción; comprobará y verificará la acreditación del concepto de reducción; gestionará la aplicación de estudios socioeconómico y suscribirá el oficio de respuesta, la cual será enviada al CESAC para notificación al interesado.

En el caso de los estudios socioeconómicos, las Direcciones integraran la información soporte del solicitante y la turnaran al área de la J.U.D. de Programas Sociales dependientes de la Dirección de Desarrollo Social, para que ésta aplique el estudio socioeconómico en el día y hora programados y emita la calificación correspondiente, dentro de un término no mayor a 48 horas, a partir de la recepción de los documentos.

### **PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE CUOTAS**

- a) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor del alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y de servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- b) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- c) Hasta del 75% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiestas este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario.
- d) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.
- e) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza impartidos en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

- f) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de personas que acrediten escasa capacidad económica, por el acceso a los servicios de enseñanza inicial.
- g) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte del Distrito Federal que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).
- h) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas del Distrito Federal, así como en los eventos selectivos delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte del Distrito Federal.
- i) Hasta del 30% en las cuotas vigentes, en favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación.
- j) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad; así como de trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Distrito Federal, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

### **RECURSO DE REVISIÓN**

En caso de inconformidad, las personas que hayan solicitado la reducción de cuotas, podrán interponer recurso de revisión por escrito, tendrán un plazo improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del de la notificación de la respuesta a su solicitud. Dicho recurso deberá ser dirigido al Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, quien tendrá un término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del recurso para resolver sobre el mismo.

Lo anterior, sin demérito de los derechos del solicitante de presentar su queja o denuncia a través del Centro de Atención del Jefe Delegacional con línea directa al teléfono 04455-3408-8236; o el servicio telefónico "CORRUPTTEL" (91 50 61 50) o ante el Órgano de Control Interno con domicilio en Monte Altái y Alpes Col. Lomas de Chapultepec en esta Delegación Miguel Hidalgo.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos mecanismos y criterios, serán aplicables sobre los conceptos y cuotas establecidas en el "Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del Dominio Público, Prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público, Servicios que correspondan a funciones de Derecho Privado y Enajenación de Bienes del Dominio Privado", publicados por esta delegación en la Gaceta Oficial del Distrito el primero de abril de dos mil trece.

### **TRANSITORIO**

PRIMERO.-El presente aviso entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto a partir de esta fecha de publicación los avisos por los cuales se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones a las cuotas que se cobraran por concepto de aprovechamientos y productos derivados de los servicios que se presten en Centros Deportivos, Centros Educativos, Sociales y Culturales, dependientes de la Delegación Miguel Hidalgo, publicados el día 10 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En Miguel Hidalgo, Distrito Federal a 10 de marzo del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**JEFE DELEGACIONAL EN MIGUEL HIDALGO  
C. VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.**

---

## **DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**

**LIC. LETICIA QUEZADA CONTRERAS, JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en el artículo 87, 104, 105, tercer párrafo, 117 fracción I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXVIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tercer párrafo del artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; en cumplimiento del artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; conforme a la reestructuración orgánica con número de Dictamen 2/2013 y el registro del Manual Administrativo MA-310-2/13 emitidos por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN INTEGRADOS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO CONFORME AL DICTAMEN 2/2013.**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

- 026 Mantenimiento físico preventivo de los equipos de cómputo
- 027 Registro de las altas de los bienes muebles (activo fijo)
- 028 Recepción, registro y control de bienes muebles en el almacén
- 029 Entrega de bienes adquiridos por adjudicación o donación

### **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO**

- 030 Aprobación de bases, sitios y lanzaderas
- 031 Atención a la demanda ciudadana sobre problemas de transporte, vialidad y movilidad

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.**

**México, D.F. a 23 de junio de 2014.**

**LA JEFA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS**

(Firma)

**LIC. LETICIA QUEZADA CONTRERAS**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo, 117, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014, Anexo IV; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que preocupados por el rápido crecimiento de tiendas de conveniencia en esta demarcación, que ponen en riesgo la supervivencia de las tiendas y misceláneas familiares, se pone en marcha el proyecto de Desarrollo Tecnológico y Capacitación de tiendas de venta al menudeo, denominado “**Mas-Tienda**”, con el fin de dotar de instrumentos de modernización tecnológica, cambio físico y capacitación a los dueños de tiendas y establecimientos en Tlalpan, por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “MÁS TIENDA”

#### A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

#### B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a los microempresarios para hacer su tienda de venta al menudeo más rentable, competitiva y moderna, diversificando los servicios que ofrecen, dotándolas de instrumentos tecnológicos, cambios de imagen visual y capacitado para el fortalecimiento administrativo, que garantice crecimiento progresivo y se establezca una mayor competencia con las tiendas de conveniencia.

#### Objetivos Específicos.

- a) Modernizar tecnológicamente a tiendas de venta al menudeo.
- b) Modernización comercial a través del cambio de imagen visual/física de las tiendas de venta al menudeo.
- c) Capacitar a los dueños participantes de los establecimientos mercantiles de venta al menudeo, en los procesos y procedimientos administrativos, para disciplinar su operación y lograr maximizar sus ganancias y optimizar sus gastos y costos.

#### C. METAS FISICAS

Otorgar hasta 93 apoyos financieros con un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), para la modernización tecnológica y comercial de los establecimientos mercantiles de venta al menudeo. El número de apoyos puede variar dependiendo de la asignación económica otorgada a cada dueña y dueño de tienda.

#### D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$1, 400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido de manera anual durante los meses de julio a noviembre del año en curso, para apoyar a los dueñas y dueños establecimientos de venta al menudeo. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

#### E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Presentar proyecto de modernización tecnológica y/o comercial por escrito, con las siguientes características:
  - Datos generales del proyecto: Portada: 1) Nombre del proyecto, 2) Nombre del solicitante del proyecto 3) Colonia, Pueblo, Barrio y/o Unidad Habitacional de Tlalpan 4) Dirección completa y teléfono 5) Giro del proyecto y producto final, 6) Monto solicitado para el proyecto.
  - Presentación, Justificación, Objetivos y Metas.
  - Cotización.

- Descripción de los cambios Tecnológicos y/o Comerciales (Cambios de imagen visual/físicos), con conclusiones que contengan: la proyección del crecimiento en los beneficios ofrecidos a la población y de una reactivación de la microeconomía en la comunidad a la que pertenece.
- b) Ser dueña o dueño de algún establecimiento mercantil de venta al menudeo en general, que pretendan obtener instrumentos y herramientas para el fortalecimiento de su negocio, y que contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo y consolidación de empleos.
- c) Que su establecimiento sea de bajo impacto, es decir, que su actividad principal no sea la venta de bebidas alcohólicas, que no sean sedes de juegos de azar, no obstruyan la vía pública, no provoquen congestiones viales, no arrojen sustancias o desechos tóxicos ni utilicen materiales peligrosos y no afecten el uso de suelo de conservación.
- d) Ser mayor de edad.
- e) Que por la cercanía con una tienda de conveniencia, le constituya una desventaja comercial.
- f) Que el Giro por el cual está constituido, sea el aplicable.
- g) Que se encuentren de manera regular y dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- h) Radicar y desarrollar su actividades productivas o de servicios en la Delegación Tlalpan.
- i) Entregar 5 fotografías del negocio (tres del interior y dos del exterior).
- j) Participar en los cursos de capacitación y asesoría que se brindarán.
- k) Presentar copia y original (para cotejo) de la siguiente documentación vigente:
  - Identificación oficial (Credencial de Elector con fotografía).
  - Comprobante de domicilio que coincida con la dirección que aparece en su identificación oficial (recibo telefónico, predial o agua).
  - Acta de Nacimiento y Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
  - Croquis de localización del establecimiento donde se efectuara la actividad.
  - Firmar una carta compromiso donde el beneficiario se comprometa a dar buen uso del recurso brindado

#### **Las líneas de acción que se apoyaran a las tiendas de venta al menudeo**

##### Modernización Tecnológica:

- Proyectos para la adquisición de Computadora, lector código de barras e impresora
- Sistemas de alarma con monitoreo.
- Sistema de programación administrativa web, comercio electrónico, software, desarrollo de herramientas de gestión, diseño de campañas de marketing online.
- Instalaciones fotovoltaicas (Paneles Solares).
- Calentamiento solar (Calentadores Solares).
- Iluminación LED (Sustitución de luminarias incandescentes).

##### Cambio de Imagen Visual:

- Pintura de interiores y exteriores (Blanco, beige, color complementario).
- Cambio de cortina.
- Enrejado interno o externo.
- Anaqueles.
- Cambios y remodelación física interna y externa.

Las propuestas a realizar por los participantes, podrán contar con hasta con tres conceptos, sin rebasar el monto asignado. Los casos no previstos serán resueltos por la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo de la Delegación Tlalpan.

#### **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION**

El procedimiento que se seguirá para el desarrollo de la Actividad Institucional:

- a) Se colocarán carteles con la convocatoria impresa en zonas estratégicas en las colonias, pueblos, barrios, y unidades habitacionales de Tlalpan, en donde se invite a las dueñas y los dueños del establecimiento a participar.
- b) El registro y la información, para los interesados se realizara en las oficinas de la DGDEYFC, con domicilio en calle Juárez N° 68, Colonia Centro de Tlalpan.
- c) La población beneficiada llenará una cedula de registro y entregará los documentos.
- d) Presentar Proyecto de Modernización o cambio e imagen por escrito.

- e) Asistir a los cursos de capacitación para la elaboración de los proyectos productivos.
- f) Se realizarán las evaluaciones correspondientes a los proyectos productivos por parte del Comité de Evaluación y Asignación, presidido por la o el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
- g) La aprobación de los proyectos tomará en cuenta la viabilidad técnica, social y económica de los mismos.
- h) En caso de que no sea aprobado el proyecto el área responsable de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo notificará al solicitante el resultado negativo de la evaluación.
- i) En caso de ser aprobado el proyecto se firmará un convenio entre las y los beneficiarios y la Delegación para la entrega del recurso económico.
- j) Los beneficiarios, al recibir el apoyo para la compra de instrumentos, herramientas, materiales y/o equipo para la modernización tecnológica y/o cambio de imagen visual, contarán con 15 días para realizar la compra de los mismos.
- k) Las y los dueños de tiendas de venta al menudeo que resulten beneficiados por el programa deberán entregar invariablemente copia y original para cotejo de las facturas de compra, para verificar la aplicación del recurso.
- l) Se realizarán visitas de inspección por parte del responsable del programa a los establecimientos susceptibles de apoyo para verificar que se están utilizando de manera adecuada los recursos otorgados.
- m) Se realizará un informe de resultados por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

**Acceso:** El acceso a la actividad institucional será por convocatoria e invitación y se realizará personalmente en la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo dentro de las fechas y horarios publicados.

#### **G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar un escrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo en caso de aclaración o duda; así como en caso de queja presentar escrito ante la Dirección General en mención y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

#### **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Se realizarán evaluaciones continuas por parte del personal de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, del avance y cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los proyectos.

#### **I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Las dueñas y dueños de establecimientos que resulten beneficiarios de la actividad institucional deberán presentar invariablemente facturas que comprueben el ejercicio del recurso y serán sujetos a una o varias inspecciones físicas del avance y cumplimiento de las metas propuestas en los proyectos presentados por cada uno.

Los indicadores de esta actividad institucional serán el número de proyectos apoyados de acuerdo al programa inicial de trabajo, así como de los beneficiarios.

#### **K. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

A través de la promoción y difusión en asambleas informativas y medios impresos, así como también exponer los objetivos, metas y requisitos para participar en la Actividad Institucional.

#### **L. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

No se articula con otras actividades institucionales.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN**  
**JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**MARICELA CONTRERAS JULIAN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE FOMENTO AL EMPLEO 2014

#### A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional de Tlalpan.

Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

#### B. OBJETIVOS

##### General:

Con el fin de fortalecer los productos y servicios que ofrece una empresa, se hace necesario brindar instrumentos y herramientas a través de instituciones y profesionales en los servicios de capacitación, a fin de facilitar la adopción de las ventajas que les brinden a las micro, pequeñas y medianas empresas, para volver a estas más competitivas en este 2014.

##### Objetivos Específicos:

- Apoyos a 15 profesionales con un perfil de formadores y capacitadores de micro, pequeñas y medianas empresas.
- Dotar a través de servicios de consultoría y formación, instrumentos y herramientas especializadas a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- Las actividades tiene el propósito de capacitar a los emprendedores para la implantación de mejores procesos y productividad para la competitividad.

**Alcances:** Con los servicios de capacitación y formación que se llevan a cabo en el Centro de Incubación Tlalpan, se pretende contar con las y los mejores instructores que permitan a las micro, pequeñas y medianas empresas adquirir principios y habilidades que les ayudaran para el desarrollo económico y la Competitividad en este 2014.

#### C. CALENDARIO DE GASTO

Periodo	Acciones
<b>Agosto–Noviembre de 2014</b>	Asignación presupuestal. Selección de personas que recibirán el apoyo Difusión de Actividades Reporte de Actividades

#### D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

##### Programación Presupuestal

Clasificación	No. Apoyo Social	Monto de ayuda social Mensual	Monto total de ayuda por cada mes de agosto-noviembre 2014	Vigencia en meses	Monto total de ayuda a los beneficiarios durante cuatro meses
Apoyo social	20	Apoyos Sociales= \$10,000.00 M.N.	\$200,000.00 M.N.	4	\$800,000.00 M.N.
<b>Total</b>					<b>\$800,000.00 M.N.</b>

Para la operación de la Actividad Institucional “Fomento al Empleo 2014”, se dividirán de la siguiente manera:

Tipo de Apoyo	SERVICIOS DE FORMACIÓN y CAPACITACIÓN PARA EL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE INCUBACIÓN				
Archivo con tabla de montos	Temas	Empresas	Periodo	Total	No. de Cursos
	Pre Incubación	Micro, Pequeña y Mediana empresa	Agosto a Noviembre	40 hrs 10 secciones	4
	Incubación	Micro, Pequeña y Mediana empresa	Agosto a Noviembre	40 hrs 10 secciones	4
	Empresa graduada	Micro, Pequeña y Mediana empresa	Agosto a Noviembre	40 hrs 10 secciones	4
Beneficiarios	20 capacitadores de Micro, Pequeñas y Medianas empresas en el sector empresarial, industrial y comercial por periodo				
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tutorías</li> <li>• Asesorías</li> <li>• Equipo eventualmente</li> <li>• Talleres</li> </ul>				

**Monto total del apoyo social durante los meses de agosto a noviembre de 2014: \$800,000.00.**

**Costo total del proyecto:**

**Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).**

#### **E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD**

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

##### **Persona física:**

- a) Diagnóstico "Plan de Trabajo".
- b) Cedula de Datos Generales.
- c) Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Copia de Comprobante de Domicilio reciente (no mayor a cuatro meses de antigüedad a la fecha de presentación).
- e) Copia de identificación oficial.

##### **Persona jurídica:**

Además de las antes señaladas:

- a) Copia simple de acta constitutiva de la empresa debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad.
- b) Copia simple del Poder para Actos de Administración del Representante de la Empresa (Si consta en el acta constitutiva es innecesaria).

##### **Perfil del Capacitador:**

- Profesionistas o técnicos.
- Experiencia mínima de un año en capacitación de micros, pequeñas o medianas empresas, capacitación de adultos o capacitación para el desarrollo rural.

Las y los capacitadores tendrán que estar contemplando que deberá incluir el material para brindar la formación a micro, pequeñas y medianas empresas de manera adecuada.

#### **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

El procedimiento para ingresar y ser beneficiario al apoyo social, es el siguiente:

- a) Entregar en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, ubicadas en la planta baja del edificio con domicilio en Juárez número 68, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, la solicitud para ingresar a las actividades con 5 días hábiles de antelación al inicio del mes de agosto.

- b) La solicitud debe contener fecha, nombre completo, domicilio, número telefónico y correo electrónico para su fácil localización.
- c) Una vez aceptado, deberá requisitar cédula de datos básicos y entregar la documentación mencionada.
- d) Dedicar el tiempo necesario que se establezca entre el beneficiario y la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, en el desarrollo de las acciones y programas en favor de la formación y capacitación a micro, pequeñas y medianas empresas.

Se accederá a esta Actividad mediante solicitud de la o los peticionarios.

Serán seleccionadas o seleccionados como beneficiarios y beneficiarias en primer término las personas u consultorías que reúnan los requisitos.

Se podrá suspender el apoyo ante el incumplimiento de tareas o falsedad en documentos.

#### **G. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA E INCONFORMIDAD**

Ingresar escrito a la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

#### **H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Criterios de Elegibilidad: Cumplir con los requisitos del apoyo.

#### **I. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES**

El beneficiario tendrá como obligación elaborar un reporte de las capacitaciones y formación realizadas a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como presentar listas de asistencia, reportes y un cronograma de trabajo, además de cumplir en los tiempos acordados entre estos y la Dirección General de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.

#### **J. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

No aplica

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MARICELA CONTRERAS JULIAN**  
**JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

---

## DELEGACIÓN TLALPAN

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, ESPECIFICAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN, publicadas el 27 de febrero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número de ejemplar 1807.**

- **Actividad Institucional de promoción de la inversión privada 2014.**
- **Apoyos sociales para la difusión de la programación de actividades turísticas, desarrollo económico y fomento cooperativo en la Delegación Tlalpan.**
- **Actividad Institucional de Fomento Agropecuario**

**Artículo Primero.-** Se modifica la “Actividad Institucional de promoción de la inversión privada 2014”, en las siguientes partes, tal y como a continuación se indica:

**Páginas 46 y 47, que comprende al Apartado C.**

**Dice:**

### **C. METAS FÍSICAS**

La actividad pretende apoyar de manera directa al menos 16 empresas turísticas que se encuentren ubicadas en la demarcación a través de las siguientes metas de operación que ofrezcan resultados en el impulso a dicha industria.

- Apoyar a las empresas turísticas tlalpenses en la compra de equipo especializado, beneficiando a 16 empresas, específicamente en los siguientes puntos: acondicionamiento, ampliación y habilitación de espacios para la prestación de servicios turísticos.

**Debe decir:**

### **C. METAS FÍSICAS**

La actividad pretende apoyar de manera directa **hasta 40 micro, pequeñas y medianas** empresas turísticas que se encuentren ubicadas en la demarcación a través de las siguientes metas de operación que ofrezcan resultados en el impulso a dicha industria.

- Apoyar a las empresas turísticas tlalpenses en la compra de equipo especializado, beneficiando **hasta 40 micro, pequeña y medianas** empresas turísticas, específicamente en los siguientes puntos: acondicionamiento, ampliación y habilitación de espacios para la prestación de servicios turísticos.

**El número de apoyo puede variar debido a la asignación presupuestal de cada proyecto.**

**Página 47, Apartado D.**

**Dice:**

### **D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Apoyo hasta 20 (MIPyMES) turísticas por un monto de hasta \$25,000.00 pesos cada una (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio de estos recursos estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

**Debe decir:**

**D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

**Hasta \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).**

Apoyo hasta **40 micro, pequeñas y medianas empresas** turísticas por un monto de hasta \$25,000.00 pesos cada una (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio de estos recursos estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal **en el año 2014.**

**Artículo Segundo.-** Se modifica la Actividad Institucional “Apoyos sociales para la difusión de la programación de actividades turísticas, desarrollo económico y fomento cooperativo en la Delegación Tlalpan”, en las siguientes partes, tal y como a continuación se indica:

**Página 49, Apartado C.**

**Dice:**

**C. METAS FÍSICAS**

Se brindará apoyo en forma monetaria a 16 beneficiarios del programa en mención, logrando así poder dar a conocer todos y cada uno de los programas o actividades que se realizarán en este ejercicio fiscal 2014, en materia de desarrollo y fomento económico de la población, así como de las actividades turísticas que se realizan para el goce y disfrute de la población tlalense y flotante, con la finalidad de promover los destinos turísticos de la demarcación.

Periodo	Acciones
Febrero – Julio de 2014	Asignación presupuestal. Selección de personas que recibirán el apoyo social. Difusión de Actividades Reporte de Actividades

**Debe decir:**

**C. METAS FÍSICAS**

Se brindará apoyo en forma monetaria a 16 beneficiarios del programa en mención, logrando así poder dar a conocer todos y cada uno de los programas o actividades que se realizarán en este ejercicio fiscal 2014, en materia de desarrollo y fomento económico de la población, así como de las actividades turísticas que se realizan para el goce y disfrute de la población tlalense y flotante, con la finalidad de promover los destinos turísticos de la demarcación.

Periodo	Acciones
Febrero – <b>Diciembre</b> de 2014	Asignación presupuestal. Selección de personas que recibirán el apoyo social. Difusión de Actividades Reporte de Actividades

**Página 49 y 50, que comprende el Apartado D.**

**Dice:**

**D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El ejercicio del presupuesto asignado para el año 2014, se distribuirá de la siguiente manera:

Clasificación	No. Apoyo Social	Monto de ayuda social Mensual	Monto total de ayuda por cada mes de febrero-julio 2014	Vigencia en meses	Monto total de ayuda a los beneficiarios durante seis meses
Apoyo social (A)	3	Apoyos Sociales=\$10,000.00 M.N.	\$30,000.00 M.N.	6	\$180,000.00 M.N.

Apoyo social (B)	7	Apoyos sociales= \$7,000.00 M.N.	\$49,000.00 M.N.	6	\$294,000.00 M.N.
Apoyo Social (C)	5	Apoyos Sociales= \$5,500.00	\$27,500.00 M.N.	6	\$165,000.00 M.N.
Apoyo social (D)	1	Apoyos sociales= \$2,500.00 M.N.	\$2,500.00 M.N.,	6	\$15,000.00 M.N.
Subtotal					\$654,000.00 M.N.

Monto total del apoyo social durante 2014, hasta: \$ 654,000.00 (Seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

**Costo total de proyecto:**

Hasta \$654,000.00 M.N. (Seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

**Debe decir:**

**D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El ejercicio del presupuesto asignado para el año 2014, se distribuirá de la siguiente manera:

Clasificación	No. Apoyo Social	Monto de ayuda social Mensual	Monto total de ayuda por cada mes de febrero-diciembre 2014	Vigencia en meses	Monto total de ayuda a los beneficiarios durante once meses
Apoyo social (A)	3	Apoyos Sociales= \$10,000.00 M.N.	\$30,000.00 M.N.	11	\$330,000.00 M.N.
Apoyo social (B)	7	Apoyos sociales= \$7,000.00 M.N.	\$49,000.00 M.N.	11	\$539,000.00 M.N.
Apoyo Social (C)	5	Apoyos Sociales= \$5,500.00	\$27,500.00 M.N.	11	\$302,500.00 M.N.
Apoyo social (D)	1	Apoyos sociales= \$2,500.00 M.N.	\$2,500.00 M.N.,	11	\$27,500.00 M.N.
<b>Total</b>					<b>\$1,199,000.00 M.N.</b>

Monto total del apoyo social durante 2014: hasta \$ 1, 199,000.00 (Un millón ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

**Costo total de proyecto:**

Hasta \$ 1, 199,000.00 (Un millón ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M.N.).

**Artículo Tercero.-** Se modifica la “Actividad Institucional de Fomento Agropecuario”, en las siguientes partes, tal y como a continuación se indica:

**Página 52, Apartado C.**

**Dice:**

**C. METAS FISICAS**

Otorgar hasta 26 apoyos financieros, con un monto de hasta \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo de actividades agropecuarias. El número de apoyos puede variar dependiendo de la asignación económica otorgada a cada productor agropecuario.

**Debe decir:****C. METAS FISICAS**

Otorgar hasta **84** apoyos financieros, con un monto de hasta **\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)**, para el desarrollo de actividades agropecuarias. El número de apoyos puede variar dependiendo de la asignación económica otorgada a cada productor agropecuario.

**Página 52, Apartado D.****Dice:****D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto es de hasta \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), que será ejercido durante los meses de febrero a julio del año en curso, para apoyar a los productores agropecuarios de la Delegación Tlalpan. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

**Debe decir:****D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto es de hasta **\$2, 100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.)**, que será ejercido durante los meses de febrero a julio del año en curso, para apoyar a los productores agropecuarios de la Delegación Tlalpan. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MARICELA CONTRERAS JULIÁN**  
**JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

---

## Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

**Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 fracciones I, II y V, 6, fracción I, 32, 33, fracciones I y II; 51 Bis 1 párrafo primero, 110, 111 fracción I, 112, fracciones I y III, 158 y 159 de la Ley General de Salud, 2, 3, 4 fracciones I, II y V, 26, 73, 74, fracciones I y III, 79, 80, fracciones I y III, de la Ley de Salud del Distrito Federal, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2, 6, 7, fracciones I y II, 9, 13, 14 y 18, 21, fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 14, fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal; numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 15 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO, “CAMPAÑA DE DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE PRÓSTATA”

#### CONSIDERANDOS

**I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6, que el derecho a la información será garantizado por el Estado, en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se registrarán por el principio de protección, respecto de la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

**II.** Que a partir de la reforma del artículo 16 de nuestra Carta Magna; publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, en su párrafo segundo se establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

**III.** Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otra, tienen derecho a la protección de la salud, por lo que Gobierno del Distrito Federal, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar el ejercicio este derecho.

**IV.** Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica, está obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, en términos de la legislación aplicable.

**V.** Que siendo el cáncer de próstata un problema de salud pública, para Servicios de Salud Pública del Distrito Federal es de vital importancia promover y realizar acciones que fomenten una cultura de prevención de este padecimiento en la población masculina del Distrito Federal en riesgo, además de la adopción de hábitos, estilos de vida saludables y cuidado de la salud.

**VI.** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal corresponde a cada ente público determinar, mediante acuerdo emitido por el titular o en su caso del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia quedando la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales a cargo de los entes públicos, correspondiéndoles en su caso publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales, he tenido a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO, “CAMPAÑA DE DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER DE PRÓSTATA”

### I. Finalidad y uso previsto.

- **Finalidad.**

La finalidad consistirá en implementar una campaña de diagnóstico oportuno de cáncer de próstata, la cual tiene como objetivo realizar pruebas de antígeno prostático específico en la Red de Centros de Salud, Unidades de Detección Oportuna (USDOS) y Jornadas de Salud, a la población masculina en riesgo de padecer esta enfermedad, con el propósito de garantizar la atención oportuna y adecuada a los pacientes diagnosticados, así como crear una cultura de prevención de este padecimiento en la población del Distrito Federal y la adopción de hábitos y estilos de vida saludables.

- **Uso previsto.**

Se realizarán pruebas de Antígeno Prostático Específico a la población masculina mayor a 40 años residente en el Distrito Federal, los datos personales serán recabados en los formatos físicos denominados “Cuestionario de Síntomas de Cáncer de Próstata” y “Cuestionario de riesgo para Cáncer de Próstata”, a fin de diagnosticar, notificar resultados, orientar y en su caso canalizar a la instancia competente para su atención y seguimiento.

### II. Normatividad Aplicable.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley de General de Salud,
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Salud del Distrito Federal,
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- Ley de Archivos del Distrito Federal,
- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,
- Manual Administrativo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

### III. Origen de los datos.

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Población masculina residente en el Distrito Federal, mayor de 40 años.
- **Procedencia:** Propio interesado.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Formato físico denominado “Cuestionario de riesgo para Cáncer de Próstata”.

### IV. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

- **Datos Identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, fecha de nacimiento, edad.
- **Datos Electrónicos:** correo electrónico no oficial.
- **Datos sobre la salud:** referencias o descripción de sintomatologías, antecedentes hereditarios y familiares, antecedentes personales patológicos, diagnóstico y observaciones (primera revisión).

- **Modo de Tratamiento utilizado:** Físico y Automatizado.

#### IV. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Instituto Nacional de Cancerología  
**Finalidad genérica de la transmisión:** Para la referencia de los pacientes con sospecha de cáncer de próstata, para confirmar el diagnóstico y ofrecer el tratamiento necesario.  
**Marco jurídico que da sustento a la cesión:** Artículo 3, fracciones VII, VIII y XI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología.
- **Denominación:** Secretaría de Salud del Distrito Federal.  
**Finalidad genérica de la transmisión:** Para seguimiento de los pacientes con sospecha de cáncer de próstata.  
**Marco jurídico que da sustento a la cesión:** Artículo 29, fracciones I, II, V y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (InfoDF)  
**Finalidad genérica de la transmisión:** Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.  
**Marco jurídico que da sustento a la cesión:** Artículos 80 fracciones II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 16 fracciones I, II, V y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- **Denominación:** Contraloría Interna en Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.  
**Finalidad genérica de la transmisión:** Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.  
**Marco jurídico que da sustento a la cesión:** Artículo 34, fracciones VIII, XI, XII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 113, fracciones II, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  
**Finalidad genérica de la transmisión:** Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.  
**Marco jurídico que da sustento a la cesión:** Artículos 3,17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

#### V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

- a) **Unidad Administrativa:** Coordinación de Atención Domiciliaria.
- b) **Cargo del Responsable:** Coordinador de Atención Domiciliaria.

#### VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- b) **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo # 225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal
- c) **Dirección de correo electrónico:** [oiip@salud.df.gob.mx](mailto:oiip@salud.df.gob.mx)

Para toda solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, el responsable del sistema, emitirá la resolución que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables.

#### VII. Nivel de Seguridad: Alto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos de los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Ciudad de México, Distrito Federal a 10 de junio de 2014**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Dr. José Armando Ahued Ortega**  
**Director General de Servicios de Salud Pública del**  
**Distrito Federal**

\_\_\_\_\_

## CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**Maestro José Arturo Cerón Vargas**, en mi carácter de Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 54 fracción I y 71 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 26 fracción I y IV del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, emito la siguiente:

### **NOTA ACLARATORIA A LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN INTERNA 2014 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO FEDERAL OPERADOS EN 2013, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1839 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2014.**

En la página 113,

#### **DICE:**

##### **5. Instituciones a las que se Envió el Informe de la Evaluación Interna**

Los resultados de las evaluaciones internas deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluirse en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y entregarse a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el DF. Así mismo, se entregará una copia impresa y en formato electrónico a la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, al Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) y al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), así como a las Comisiones de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales y de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ver Figura 1).

#### **DEBE DECIR:**

##### **5. Instituciones a las que se Envió el Informe de la Evaluación Interna**

Los resultados de las evaluaciones internas deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluirse en el Sistema de Información del Desarrollo Social, y entregarse a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el DF. Así como la entrega al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en su carácter de emisora de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, para su monitoreo y seguimiento.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, D.F., a 30 de junio de 2014.**

(Firma)

**Mtro. José Arturo Cerón Vargas**  
**Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.**

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 65 BIS de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 65 Bis. ...**

La Comisión deberá evaluar anualmente la política y programas sociales implementados por el Gobierno del Distrito Federal, por sí o, a través de instituciones de investigación científica o de educación superior de reconocido prestigio.

La Asamblea Legislativa deberá contemplar en su proyecto de presupuesto la cantidad que estime necesaria, a fin de que la Comisión de Vigilancia y Evaluación cumpla con lo dispuesto en el párrafo anterior.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El presente decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente al de su publicación.

**Tercero.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.**

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA  
PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

(Firma)

**DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ**

**SECRETARIO**

(Firma)

**DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA  
MARTÍNEZ**

---

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VI LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 18. ...**

I. a VIII...

IX. ...

El informe anual deberá rendirse a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes, a partir de que se cumpla el primer año de actividades tomando como referencia la toma de protesta del cargo; exceptuando el último informe de actividades, el cual tendrá como plazo máximo para su rendición el 16 de agosto.

El informe a que se refiere el párrafo anterior, será por escrito quedando a salvo la rendición del informe ante los ciudadanos, mismo que podrá realizarse en el momento en que así lo determine cada uno de los diputados.

X. a XIII. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

**TERCERO.-** Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para el único efecto de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce.**

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIP. SANTIAGO TABOADA CORTINA  
PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

(Firma)

**DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ**

**SECRETARIO**

(Firma)

**DIP. ALBERTO EMILIANO CINTA  
MARTÍNEZ**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**Convocatoria: 007**

**El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Delegación Iztapalapa, por conducto de la C.P. Beatriz Ortiz Bárcenas, Directora General de Administración,** en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y demás aplicables así como 36 de su Reglamento y con fundamento en lo establecido por el artículo 125 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN/DIZ/DGA/008/14**, para la contratación del **“Servicio de arrendamiento de carros tanque (Pipas) para el suministro de agua potable”**, con la finalidad de conseguir las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
\$1,000.00	02, 03 y 04 de julio de 2014	07 de julio de 2014 11:00 horas	09 de julio de 2014 11:00 horas	10 de julio de 2014 11:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de arrendamiento de carros tanque (Pipa), con capacidad de 10 m3 para el suministro de agua potable de fuentes externas al perímetro delegacional.		Servicio	11278

- Las bases se encuentran disponibles para consulta en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos de la Coordinación de Adquisiciones de “La Convocante”, sita en: Aldama No. 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal. Teléfono 5686-2779, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Pago de bases: En la Coordinación de Recursos Financieros de “La Convocante”, mediante cheque certificado o de caja a favor de Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas. En días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Actos de la Licitación: La junta de aclaraciones a las bases, la presentación y apertura de proposiciones, así como la emisión del fallo correspondiente, se llevarán a cabo en las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de “La Convocante”, sita en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C.P. 09000, México, Distrito Federal.
- Proposiciones: En idioma español, monedas, pesas y medidas de uso nacional.
- Anticipos: No se otorgarán anticipos.
- El pago se realizará: Conforme a lo establecido en Bases.
- Plazo, lugar, periodo y horario para la prestación del servicio: Conforme a lo establecido en Bases.
- Responsables de la Licitación: La C.P. Beatriz Ortiz Bárcenas, Directora General de Administración; la C.P. María Teresa Ramírez Mejía, Coordinadora de Adquisiciones; y/o el Lic. Alejandro Palacios Estrada, Jefe de la Unidad Departamental de Concursos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F., A 26 DE JUNIO DE 2014**

(Firma)

**C.P. BEATRIZ ORTIZ BÁRCENAS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

Delegación Venustiano Carranza

Licitación Pública Nacional

**Convocatoria No. 04/2014**

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en la Delegación Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los prestadores de servicio, a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-005-2014	\$1,500.00	04-07-14 14:00 hrs.	04-07-14 14:30 hrs.	09-07-14 11:00 hrs.	14-07-14 11:00 hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de Medida
1	3531000006	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo de Computo			01	servicio

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1109, los días: **02, 03 y 04 de Julio 2014**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la entrega de los servicios, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 27 de Junio de 2014

(Firma)

**Lic. Elena Edith Segura Trejo**  
**Directora General de Administración**

**SECCIÓN DE AVISOS****MACODISA, S.A. DE C.V.  
AVISO  
DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **MACODISA, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 3'974,091.00 (tres millones novecientos setenta y cuatro mil noventa y un pesos 00/100) M.N. a \$3'530,582.00 (tres millones quinientos treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100) M.N., amortizándose 2,232 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$443,509.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos nueve pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**CALERAS BERTRÁN, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **CALERAS BERTRÁN, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 254'730,531.00 (doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil quinientos treinta y un pesos 00/100) M.N. a \$246'231,994.00 (doscientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100) M.N., amortizándose 22'325,332 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$8'498,537.00 (ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos treinta y siete pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**BERTRÁN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **BERTRÁN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 29'243,860.00 (veintinueve millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta pesos 00/100) M.N., a \$28'003,345.00 (veintiocho millones tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100) M.N., amortizándose 42,420 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$1'240,525.00 (un millón doscientos cuarenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**BERTRÁN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **BERTRÁN DEL ISTMO, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 5'602,958.00 (cinco millones seiscientos dos mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100) m. n., a \$5'336,257.00 (cinco millones trescientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y siete pesos 00/100) m. n., amortizándose 3'404,715 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$266,701.00 (doscientos sesenta y seis mil setecientos un pesos 00/100) M.N.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

**FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ**

---

**PIRÁMIDE, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

Al público en general:

Por este medio se les informa que el día 30 de mayo de 2014, los Accionistas de **PIRÁMIDE, S.A. DE C.V.** acordaron efectuar una disminución del capital social de la sociedad.

Así las cosas, el capital social pasó de \$ 5'646,514.00 (cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos catorce pesos 00/100) M.N. a \$5'016,250.00 (cinco millones dieciséis mil doscientos cincuenta pesos00/100) M.N., amortizándose 5,581 acciones representativas del capital social en la cantidad de \$630,264.00 (seiscientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100) m.n.

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 20 de Junio de 2014.

**PRESIDENTE**

(Firma)

FABIÁN BRITO HERNÁNDEZ

---

MAYO EJERCICIO 2014  
 KINEMA FILMS DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
**KFM-930716-R41**  
 CONCEPCION BEISTEGUI #703 D-3 COL DEL VALLE, D.F. C.P. 03100 B. JUAREZ  
**BALANCE GENERAL AL 31/05/2014**

Descripción	Saldo Final del Mes	Descripción	Saldo Final del Mes
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>Capital Contable</b>	
Bancos	51,415.87	Capital Social	50,000.00
		Capital Social Variable	600,000.00
Total Activo Disponible	51,415.87	Resultado Ejerc. Anteriores	-4,564,108.42
		Aportaciones P/Fut Aum. Cap	2,727,390.00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		Resultado del Ejercicio	2,592,061.71
IVA a Favor 2005	41,086.19		
IVA a Favor 2004	5,940.64	Total de Capital Contable	1,405,343.29
IVA a Favor 2003	151,378.43		
IVA a Favor 2006	27,130.91		
IVA a Favor 2007	21,322.25		
IVA a Favor 2008	76,568.67		
IVA a Favor 2009	112,095.86		
IVA a Favor 2010	39,604.10		
IVA a Favor 2012	25,956.40		
IVA a Favor 2013	13,641.57		
IVA a Favor 2014	557,480.78		
Total de Activo Circulante	1,072,205.80		
<b>ACTIVO FIJO</b>			
Equipo de Cómputo	19,187.92		
Depreciación de Equipo de Computo	-19,187.92		
Mobiliario y Equipo de Oficina	28,831.86		
Depreciación de Eq. de Oficina	-28,831.86		
Películas y Proy. en Tratam	3,273.38		
Deprec de Películas	-3,273.38		
Cámaras	413,039.69		
Depreciación Cámara	-137,679.90		
Total Activo Fijo	275,359.79		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>			
Gastos de Organización	39,534.25		
Amortización de Gtos. de Org.	-33,172.42		
Total de Activo Diferido	6,361.83		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1,405,343.29</b>	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<b>1,405,343.29</b>

(Firma)  
 L.C. María Teresa García Morales  
 Liquidadora

---

CORPORATIVO SENSAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE NO  
REGULADA  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
26 DE JUNIO DE 2014

Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo	
Activo Disponible	
Disponibilidades	\$0
Total Disponible	<u>\$0</u>
Activo Circulante	
Cartera de Crédito Vigente y Vencida	\$0
Total Activo Circulante	<u>\$0</u>
Activo Fijo	
Terrenos	\$0
Edificios	\$0
Equipo de Transporte	\$0
Equipo de Oficina	\$0
Equipo de Computo	\$0
Gastos de Instalación	\$0
Depreciación y Amortización Acumulada	\$0
Total de Activo Fijo	<u>\$0</u>
Total de Activo	<u>\$0</u>
Pasivo	
Pasivo a Corto Plazo	
Préstamos Bancarios	\$0
Colaterales Vendidos y Derivados	\$0
Total de Pasivos a Corto Plazo	<u>\$0</u>
Otros Pasivos	
Provisión de Gastos Anuales	\$0
Total Otros Pasivos	<u>\$0</u>
Total Pasivo	<u>\$0</u>
Capital Contable	
Capital Social	\$0
Reservas	\$0
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$0
Total Capital Contable	<u>\$0</u>
Total de Pasivo y Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 26 de Junio de 2014.  
Liquidador de la Sociedad  
Ricardo Rodríguez Romero  
(Firma)

---

**PAGOS INTERMEX, S.A. DE C.V.**  
**(Sociedad Fusionante)**  
**MONEX SERVICIOS ADICIONALES, S.A. DE C.V.**  
**(Sociedad Fusionada)**

**ACUERDO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V. y Pagos Intermex, S.A. de C.V. celebradas el 28 de febrero de 2014, resolvieron fusionar a ambas sociedades, subsistiendo la segunda de ellas, como sociedad fusionante y extinguiéndose la primera, como sociedad fusionada.

En virtud de que Pagos Intermex, S.A. de C.V., es la sociedad que subsistió como sociedad fusionante, dicha sociedad se convirtió en propietaria, a título universal, del patrimonio de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V., por lo que Pagos Intermex, S.A. de C.V. adquirió la totalidad de los activos y asumió todos los pasivos de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, Pagos Intermex, S.A. de C.V. absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V., y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por Pagos Intermex, S.A. de C.V., todos los adeudos y responsabilidades de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V., subrogándose Pagos Intermex, S.A. de C.V. en todos los derechos y obligaciones de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V., de índole mercantil, civil, fiscal, laboral, comercial y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

Como consecuencia de la Fusión, Pagos Intermex, S.A. de C.V. adquirirá todos los activos, acciones y derechos de Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V. al valor que tengan en sus libros conforme al balance general de éstas al 31 de enero de 2014, los cuales serán considerados como base para realizar la Fusión, en el entendido de que aquellos pasivos que existieren entre Pagos Intermex, S.A. de C.V. y Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V. ya sea como acreedor o deudor, según sea el caso, quedarán extinguidos por confusión.

Los balances generales de la fusionante y de la fusionada, con cifras al 31 de enero de 2014, se publican conjuntamente con el presente aviso, en términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Erik A. García Tapia  
Delegado Especial de las Asambleas

**Pagos Intermex, S.A. de C.V.**  
**(Fusionante)**  
**Balance General al 31 de enero de 2014**  
**(Cifras en miles de pesos)**

<b>Balance General</b>	<b>2014</b>		
<b>Activo</b>		<b>Capital contable</b>	
Disponibilidades	\$ 84,410		
Inversiones en valores:		Capital contribuido:	
Títulos para negociar	\$ 0	Capital social	\$ 51,372
Títulos recibidos en reporto	\$ 0	Prima en venta de acciones	\$ -
	<u>\$ 0</u>		<u>\$ 51,372</u>
Cuentas por cobrar (neto)	\$ 38,624	Capital ganado:	
Inmuebles, Mob. y Equipo Neto	\$ 1,529	Reservas de capital	\$ 1,971
Inversiones Permanentes	\$ 1,276	Resultado de ejercicios anteriores	\$ 56,190
Otros activos	<u>\$ 67,269</u>	Resultado neto	<u>\$ 1,309</u>
Total activo	<u>\$ 193,108</u>	Total capital contable	<u>\$ 110,842</u>
<b>Pasivo</b>		Total pasivo y capital contable	<u>\$ 193,108</u>
Operaciones con valores y derivadas:			
Saldo acreedores en operaciones de reporto	\$ 0		
Otras cuentas por pagar:			
Impuesto sobre la renta por pagar	\$ 0		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$ 64,844		
Impuestos y PTU Diferidos	<u>\$ 17,422</u>		
Total pasivo	<u>\$ 82,266</u>		

(Firma)

Erik A. García Tapia  
Delegado Especial de las Asambleas

**Monex Servicios Adicionales, S.A. de C.V.**  
**(Fusionada)**  
**Balance General al 31 de enero de 2014**  
**(Cifras en miles de pesos)**

**Balance General****2014****Activo**

Disponibilidades	\$	1,070
Inversiones en valores:		
Títulos para negociar	\$	0
Títulos recibidos en reporto	\$	0
	\$	<u>0</u>
Operaciones con valores y derivadas:		
Saldos deudores en operaciones de reporto	\$	0
Cuentas por cobrar (neto)	\$	0
Otros activos:		
Otros activos	\$	<u>0</u>
Total activo	\$	<u><u>1,070</u></u>

**Capital contable**

Capital contribuido:		
Capital social	\$	1,000
Prima en venta de acciones	\$	<u>(365,386)</u>
	\$	<u>(364,386)</u>
Capital ganado:		
Resultado de ejercicios anteriores	\$	365,494
Resultado neto	\$	<u>(38)</u>
		<u>365,456</u>
Total capital contable	\$	<u><u>1,070</u></u>
Total pasivo y capital contable	\$	<u><u>1,070</u></u>

**Cuentas de orden**

Capital social autorizado	\$	5,000,000
Acciones emitidas		5,000,000

**Pasivo**

Operaciones con valores y derivadas:		
Saldos acreedores en operaciones de reporto	\$	0
Otras cuentas por pagar:		
Impuesto sobre la renta por pagar	\$	0
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$	<u>0</u>
Total pasivo	\$	<u><u>0</u></u>

(Firma)

Erik A. García Tapia  
Delegado Especial de las Asambleas

## Pagos Intermex, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por este conducto se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de octubre de 2013 resolvió, entre otros asuntos, disminuir la parte variable del capital social en la suma de \$30'000,000.00 (Treinta Millones de Pesos 00/100 M.N.), mediante cancelación y reembolso de 30,000,000 acciones Serie B, ordinarias, nominativas sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social, que se encontraban en circulación.

México, D.F. a 1 de julio de 2014.

(Firma)

Jacobo G. Martínez Flores  
Delegado Especial de la Asamblea

**LABS DEVELOPING THE NEW WEB, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**

Balance Final de Liquidación al 31 de mayo de 2014

ACTIVO		PASIVO	0.0
CIRCULANTE	0.0	CIRCULANTE	0.0
SUMA EL ACTIVO		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	0.0
		SUMA EL CAPITAL	0.0
	<u>0.0</u>	SUMA EL CAPITAL Y	<u>0.0</u>
		EL PASIVO	

En virtud de que el Balance Final de Liquidación quedo en 0 (cero) no habrá distribución del haber social entre los accionistas. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 242 fracción V y 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 24 de junio de 2014

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Javier Tlatelpa Quinto  
Liquidador

**“SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EMPLEADOS ALMAR” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 2 DE ABRIL DE 2014

<b>Activo</b>		
<b>Efectivo en caja</b>		<u>0</u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Capital</b>		<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
GLORIA MA. ROJAS HERRERA  
(Firma)

**“SPASIBA INTERNACIONAL” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 29 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>		
<b>Efectivo en caja</b>		<u>0</u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Capital</b>		<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ROBERTO MORALES SANCHEZ  
(Firma)

**“CORBAN ADMINISTRACION INTEGRAL” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 10 DE JUNIO DE 2014

<b>Activo</b>		
<b>Efectivo en caja</b>		<u>0</u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Capital</b>		<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ROBERTO MORALES SANCHEZ  
(Firma)

**“CORPORATIVO PICONELA” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 15 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>		
<b>Efectivo en caja</b>		<u>0</u>
<b>Pasivo</b>		
<b>Capital</b>		<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ABEL GARCIA SAMPE  
(Firma)

**“LECOUNA ESTRATEGIA Y SISTEMAS INTEGRALES ADMINISTRATIVOS” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 26 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ROBERTO MORALES SANCHEZ  
(Firma)

---

**“NIVELES DE CONSTRUCCION GRETCHEN” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 23 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ADELINA MARTINEZ JIMENEZ  
(Firma)

---

**“CORPORATIVO ESPECIALIZADO APRILIS” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 22 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ROBERTO MORALES SANCHEZ  
(Firma)

---

**“RESIDUOS IN.CO” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 5 DE JUNIO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
GLORIA MA. ROJAS HERRERA  
(Firma)

---

**“SISTEMA ADMINISTRATIVO KUWON” S. C.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 3 DE JUNIO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
GLORIA MA. ROJAS HERRERA  
(Firma)

---

**“ARNACENA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EN GENERAL” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 14 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
GLORIA MA. ROJAS HERRERA  
(Firma)

---

**“ASESORIA FISCAL CONTABLE Y PROFESIONAL EVANTHE” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 19 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ABEL GARCIA SAMPE  
(Firma)

---

**“AJUDA COMUNICACIONES” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 6 DE JUNIO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<u>0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>0</u>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
GLORIA MA. ROJAS HERRERA  
(Firma)

---

**“RABISHA” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 27 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ADELINA MARTINEZ JIMENEZ  
(Firma)

**“IZVINI MEXICO” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 23 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ABEL GARCIA SAMPE  
(Firma)

**“CONSULTORIA INTEGRAL AKETZA” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE MAYO DE 2014

<b>Activo</b>	
<b>Efectivo en caja</b>	<b><u>0</u></b>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<b><u>0</u></b>

México, D.F. , a 1 de Julio de 2014.  
Liquidador  
ABEL GARCIA SAMPE  
(Firma)

**B-ON IDEAS, S. A. de C. V.**Balance Final de liquidación  
Al 30 de Abril de 2014

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 0.00	Cuentas por Pagar	\$ 0.00
		Suma el Pasivo	\$ 0.00
		Capital Contable	
		Capital Social	\$0.00
Total Activo	\$0.00	Total Pasivo y Capital	\$0.00

Balance final que se publica de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)  
JUAN MANUEL BORBOLLA HANO  
Liquidador

**CORPORATIVO COMERCIAL SAULO S.A.DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2014**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la  
Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F. a 2 de mayo del 2014

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA

**LLORET DE MAR, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**R.F.C. LMA100303QV6**  
**FECHA 30 DE ABRIL DE 2014**

<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>CAPITAL</b>	
CAJA	<u>\$335,292</u>	CAPITAL SOCIAL	\$1'900,000
<b>TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE</b>	<b>\$335,292</b>	RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$(2'274,631)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>\$709,923</u>
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$335,292</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>\$335,292</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>\$335,292</u></b>

(Firma)

---

**GARCÍA SALINAS PEDRO**  
**LIQUIDADOR**

---

**CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2014.**

Con fundamento en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a la Publicación del Balance Final de Liquidación de la Sociedad CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

ACTIVO	\$0.00
PASIVO	\$0.00
CAPITAL CONTABLE	\$0.00

(Firma)

---

**JUANA VIVEROS HERNANDEZ.**  
**LIQUIDADOR**

---

**PEPET S.A. DE C.V.**

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas  
de fecha 19 de mayo de 2014

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PEPET S.A. DE C.V., de fecha 19 diecinueve de mayo de 2014 dos mil catorce los accionistas de la Sociedad determinaron que:

**A.-** Se acuerda la reducción del 100% (cien por ciento) del capital del señor José Turque Rozillo, hoy su sucesión.

**B.-** Por consiguiente el capital social de la sociedad, quedara representado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL FIJO	CAPITAL VARIABLE	CAPITAL TOTAL
Yolanda Josefina Turque Lozano	9,475	1,885,525	1,895,000
José Antonio Turque Lozano	9,475	1,885,525	1,895,000
Norma Margarita Turque Lozano (Su Sucesión)	9,475	1,885,525	1,895,000
José Martínez Acuña	2,630	523,370	526,000
Jorge Minvielle Bush	2,630	523,370	526,000
<b>TOTALES:</b>	<b>33,685</b>	<b>6,703,315</b>	<b>6,737,000</b>

México, Distrito Federal a 22 de mayo de 2014

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
JESUS RODOLFO JIMENEZ ANDRADE

**TRIPLAY Y LAMINADOS PEGA SA DE CV****AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el suscrito, en mi carácter de Administrador único de la sociedad TRIPLAY Y LAMINADOS PEGA S.A. DE C.V., hago del conocimiento de los acreedores que dicha sociedad disminuirá su Capital Social en la cantidad de \$ 904,580.00 (Novecientos Cuatro Mil Quinientos Ochenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto del reembolso de Capital Social, que la señora Accionista María Guadalupe Montiel León, ha solicitado a la sociedad y de llevarse a cabo, dejará de ser Accionista de la presente sociedad.

Atentamente,  
México, D. F., a los 23 días del mes de mayo del 2014.  
**Triplay y Laminados Pega, S. A De C. V.**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Ing. Francisco Pérez Gavilán León**  
**Administrador Único**

**E D I C T O S**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL

**“Indicadores sobre Derecho a un Juicio Justo.**

**Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”.**

**EDICTOS****A: FERNANDO LOPEZ ORTEGA**

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN CONTRA DE **FERNANDO LOPEZ ORTEGA**, expediente número **809/2012**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó sentencia definitiva de fecha siete de mayo del año dos mil catorce, que en su parte conducente dice:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** Ha sido procedente la Vía Ejecutiva Mercantil en que la parte actora BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, acreditó parcialmente su acción y el demandado FERNANDO LÓPEZ ORTEGA, se constituyó en rebeldía.

**SEGUNDO.-** Se condena a FERNANDO LÓPEZ ORTEGA, al pago de la cantidad de \$1'416,666.69 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital Dispuesto y Vencido, ---más al pago de la cantidad de \$64,552.81 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Ordinarios cuantificados al día ocho de mayo del año dos mil doce, de acuerdo al certificado contable presentado por la parte actora, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia de conformidad al contrato de crédito base de la acción, ---más al pago de la cantidad de \$8,815.14 (OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de Intereses Moratorios cuantificados al día ocho de mayo del año dos mil doce, de acuerdo al certificado contable exhibido por la parte actora, más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia de conformidad al contrato base de la acción, ---más al pago de gastos y costas, que también se cuantificarán en ejecución de sentencia, a favor de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

**TERCERO.-** Se absuelve a los codemandados de las prestaciones identificadas con los incisos b) y d), del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistentes en el pago del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios y moratorios, en razón de lo expuesto en el cuarto párrafo del segundo considerativo de esta sentencia.

**CUARTO.-** Se concede a la parte demandada el plazo de CINCO DÍAS para cumplir con los términos de esta sentencia y de no verificarlo, hágase trance y remate de lo embargado y con su producto pago a la parte actora de las prestaciones que resultaron procedentes, plazo que empezará a contar a partir de que cause ejecutoria y sea ejecutable la presente resolución.

**QUINTO.- N O T I F I Q U E S E** al demandado FERNANDO LÓPEZ ORTEGA, los puntos resolutivos de esta sentencia, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico "MILENIO" y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.

**México, D.F., A 15 de Mayo del año 2014.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”**

(Firma)

**LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.**

\_\_\*Para su publicación por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en **LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana .....	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)